



OEA

Más derechos para más gente



TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN MULTILATERAL FASE DE SEGUIMIENTO

**INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y
ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
"CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ"**

**INFORME DE SEGUIMIENTO
BOLIVIA**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. LEGISLACIÓN: Art. 1, 2, 3 y 7 c), e) y g)	5
3. PLANES NACIONALES: Art. 1, 2, 7 y 8 c), d) y f)	17
4. ACCESO A LA JUSTICIA: Art. 7 d), f) y 8 c) y d)	32
5. INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS: Art. 8 h)	40
6. DIVERSIDAD: Art. 9	48

1. INTRODUCCIÓN

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer fue adoptada en Belém do Pará, Brasil, en 1994, formalizando la definición de la violencia contra las mujeres como una violación de sus derechos humanos. Bolivia ratificó la convención mediante Ley No. 1599 en septiembre del mismo año, razón por la que debe rendir informes sobre su implementación en el país.

La ejecución efectiva de la Convención requiere un proceso de evaluación y apoyo continuo e independiente, para lo cual se creó el 2004 el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). Se trata de una metodología de evaluación multilateral sistemática y permanente, fundamentada en un foro de intercambio y cooperación técnica entre los Estados Parte de la Convención y un Comité de Expertas/os.

A partir del 2015 a la fecha, el MESECVI viene desarrollando su tercera ronda de evaluación multilateral, para lo cual elabora y circula una serie de indicadores sobre las medidas adoptadas por los Estados Parte para hacer frente a la violencia contra las mujeres. En el caso boliviano, el informe país fue presentado el 2017, y sobre éste se han definido indicadores que deben ser llenados por el Estado, cumpliendo con los compromisos asumidos, y siendo éstos la base para un futuro informe nacional y hemisférico.

El Servicio Plurinacional de la mujer y de la despatriarcalización "Ana María Romero", creada mediante DS Nº 3774, 16 de enero de 2019, con la finalidad de monitorear, realizar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las políticas públicas hacia la despatriarcalización a favor del ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres; promover la erradicación de todo tipo de violencia y formas de discriminación contra la mujer. En este marco elabora el proceso de elaboración del presente informe ante la MESCVI, midiendo los siguientes indicadores:

Indicadores estructurales: Reflejan la ratificación o aprobación de instrumentos jurídicos internacionales básicos para facilitar la realización de un derecho humano fundamental.

Indicadores de proceso: Mide la calidad y magnitud de los esfuerzos del Estado de Bolivia para implementar los derechos protegidos a través de la medición del alcance, la cobertura y el contenido de las estrategias, políticas, planes, programas u otras actividades e intervenciones específicas encaminadas al logro de las metas que corresponden a la realización de un determinado derecho contemplado en la Convención.

Indicadores de resultado: Reflejan los logros individuales y colectivos que indican el estado de realización de un derecho humano en un determinado contexto, en especial el de las mujeres en el Estado Boliviano.

Los indicadores de la ronda de seguimiento enviados por el Mecanismo para el país son a) Estructurales, b) De proceso, c) De resultado, y estuvieron englobados en los siguientes temas:

- Legislación

- Planes Nacionales
- Acceso a la justicia
- Información y estadísticas
- Diversidad

Sobre estas líneas, se solicitó al país responder sobre 68 indicadores.

La ruta de trabajo desarrollada para la elaboración del cuestionario de la tercera ronda de evaluación 2019, ha facilitado la obtención de información de diversas fuentes, como son los Informes preparados por los Ministerios, información de diferentes informes que el país ha preparado, información de informes institucionales e información contenida en sus páginas web.

Con toda esta información se elaboró el presente documento oficial con la información requerida por el Mecanismo, cada indicador señala su fuente de obtención de información.

2. LEGISLACIÓN: Art. 1, 2, 3 y 7 c), e) y g)

INDICADORES	RECEPCIÓN DEL DERECHO ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO								
<p>SANCIÓN DE LEGISLACIÓN ESPECÍFICA SOBRE DIVERSAS FORMAS DE VIOLENCIA, ENTRE ELAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FEMICIDIO, YA SEA QUE SE HUBIERA INCORPORADO COMO DELITO AUTONOMO O COMO AGRAVANTE DE HOMICIDIO. • Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, Ley No. 348 (2013) que reconoce el Femicidio y lo incorpora como delito penal con 30 años de cárcel. • Artículo 84. (NUEVOS TIPOS PENALES). Se incorpora al Código Penal los Artículos 154 bis, 252 bis, 271 bis, 272 bis, 312 bis, 312 ter, 312 quater, bajo el siguiente texto: "Artículo 252 bis. FEMICIDIO. Se sancionara con la pena de presidio de treinta (30) años sin derecho a indulto, a quien mate una mujer, en cualquiera de las siguientes circunstancias: I. El autor sea haya sido cónyuge o conviviente de la víctima, esté o haya estado ligada a ésta por una análoga unión de afectividad o intimidad, aun sin convivencia. (...). • Ley del Tribunal Constitucional Plurinacional (2010), se establece la paridad en las listas de candidaturas, en el sentido de que la mitad de los candidatos (elegidos entre las postulaciones por la Asamblea Legislativa) deben ser mujeres. Estas candidaturas se someten a elecciones. • Ley del Régimen Electoral Plurinacional (2010) se establece el principio de equivalencia e igualdad de oportunidades. Se señala que, de los siete miembros del Tribunal Supremo Electoral, al menos tres deben ser mujeres (seis son elegidos y un séptimo es designado por el Ejecutivo). Se estipula también la paridad y la alternancia de género en las candidatura Ley del Órgano Judicial (2010), se establece que la Asamblea Legislativa Plurinacional seleccionará de 	<p>EXISTENCIA DE NORMATIVA QUE REGULA EL DERECHO DE LAS PERSONAS A SER EDUCADAS EN UN AMBIENTE LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.</p> <p>La Resolución Ministerial No. 001, promulgada por el Ministerio de Educación al inicio de cada gestión escolar establece:</p> <p>a) Transferencia obligada de estudiantes en situación de violencia, acoso escolar y violencia sexual a otras unidades educativas.</p> <p>La Resolución Ministerial No. 0656 /2016 prohíbe la expulsión de estudiantes embarazadas.</p> <p>FUENTE: Ministerio de Educación</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>Delitos de Feminicidios con relación al total de delitos ingresados a juzgados</th> <th>Total general</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2017</td> <td>0,2%</td> <td>0,2%</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>0,2%</td> <td>0,2%</td> </tr> </tbody> </table>	AÑO	Delitos de Feminicidios con relación al total de delitos ingresados a juzgados	Total general	2017	0,2%	0,2%	2018	0,2%	0,2%
AÑO	Delitos de Feminicidios con relación al total de delitos ingresados a juzgados	Total general									
2017	0,2%	0,2%									
2018	0,2%	0,2%									

	<p>entre las postulaciones, la lista de candidaturas para el Tribunal Supremo de Justicia y el Tribunal Agroambiental. Se agrega que esta lista deberá cumplir los criterios de equivalencia de género y representación intercultural y será sometida a votación ciudadana, explicitando que el 50% de los puestos de la lista deben corresponder a mujeres. Se dispone además que el 50% de los vocales de los Tribunales Departamentales de Justicia, elegidos por el Tribunal Supremo de Justicia de listas enviadas por el Consejo de la Magistratura, deban ser mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” (2010), se incluye la equidad de género entre los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas • Ley contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres No 243 (2012) <p>FUENTE: Informe de país sobre los avances del Estado Plurinacional de Bolivia, en la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD). Marzo 2018</p> <p>FUENTE: Cámara de senadores S.G. N° 244/2019-2020</p>
--	---

INDICADORES	ESTRUCTURAL		RESULTADO																													
	RECEPCIÓN DEL DERECHO	PROCESO																														
	<p>EXISTENCIA DE PROCESOS SISTEMÁTICOS EDUCATIVOS EN LA CURRÍCULA ESCOLAR DE ENSEÑANZA PRIMARIA, MEDIA Y UNIVERSITARIA Y EN LA SOCIEDAD EN GENERAL SOBRE LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO, LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, ASÍ COMO LA SANCIÓN POR LA VIOLACIÓN DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.</p> <p>La Resolución Ministerial No. 2412 /2017: define el "Protocolo de prevención y atención de la violencia física, psicológica y sexual en las unidades educativas". Existe un Convenio Interinstitucional entre los Ministerios de Educación y Ministerio Público (diciembre de 2016), que establece la coordinación interinstitucional para articular mecanismos que permitan la protección y defensa de los derechos de niñas, niños, adolescentes y mujeres en el sistema educativo, así como para la investigación de hechos delictivos establecidos en las leyes No. 348,263, y DS 1302 y 1320.</p> <p>FUENTE: Ministerio de Educación</p>	<p>TASA DE CONDENA DEL FEMICIDIO: NÚMERO Y PORCENTAJE DE PROCESOS PENALES INICIADOS POR EL DELITO DE FEMICIDIO / MUERTE VIOLENCA DE MUJERES, HOMICIDIO, ASESINATO EN RAZÓN DE GÉNERO VERSUS NÚMERO Y PORCENTAJE DE PROCESOS PENALES CON SENTENCIA DE CONDENATORIA O ABSOLUTORIA POR EL DELITO DE FEMICIDIO / HOMICIDIO DE MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Bolivia: Nacional</th> </tr> <tr> <th colspan="5">Nº de Delitos de Feminicidio con Sentencia</th> </tr> <tr> <th></th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Indicador: Sentencia emitidas con relación al número de Feminicidios.</td> <td>11,9%</td> <td>16,5%</td> <td>4,2%</td> <td>27,1%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Contenidos incorporados en la currícula educativa</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año de escolaridad</th> <th>Edades</th> <th>Área de saberes y conocimientos:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Segundo año</td> <td>13-14 años</td> <td>Cultura sexual: Sexo, sexualidad y relaciones coitales</td> </tr> <tr> <td>Quinto año</td> <td>15-16 años</td> <td>Continuidad de la vida: Reproducción y desarrollo Sexual y Reproductiva integral y comunitaria</td> </tr> </tbody> </table>	Bolivia: Nacional					Nº de Delitos de Feminicidio con Sentencia						2016	2017	2018	Total	Indicador: Sentencia emitidas con relación al número de Feminicidios.	11,9%	16,5%	4,2%	27,1%	Año de escolaridad	Edades	Área de saberes y conocimientos:	Segundo año	13-14 años	Cultura sexual: Sexo, sexualidad y relaciones coitales	Quinto año	15-16 años	Continuidad de la vida: Reproducción y desarrollo Sexual y Reproductiva integral y comunitaria	<p>FUENTE: Comité de la CEDAW "Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados del Estado Plurinacional de Bolivia" 2017. Reportes del Ministerio de Educación a través del Viceministro de Educación Regular y la Dirección General de Educación Secundaria</p>
Bolivia: Nacional																																
Nº de Delitos de Feminicidio con Sentencia																																
	2016	2017	2018	Total																												
Indicador: Sentencia emitidas con relación al número de Feminicidios.	11,9%	16,5%	4,2%	27,1%																												
Año de escolaridad	Edades	Área de saberes y conocimientos:																														
Segundo año	13-14 años	Cultura sexual: Sexo, sexualidad y relaciones coitales																														
Quinto año	15-16 años	Continuidad de la vida: Reproducción y desarrollo Sexual y Reproductiva integral y comunitaria																														

INDICADORES	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
RECEPCIÓN DEL DERECHO	<p>EXISTENCIA DE PROCESOS SISTEMÁTICOS DE FORMACIÓN CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A FUNCIONARIOS/AS DEL SECTOR PÚBLICO SOBRE LAS HERRAMIENTAS LEGALES DE SANCIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, PARTICULARMENTE EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE PROCESOS EXISTENTES (NATURALEZA, TIEMPO CONTENIDOS) • NUMERO Y TIPO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE ASUMEN ESTOS PROCESOS • NUMERO DE FUNCIONARIOS/AS QUE ACCEDIERON A LOS PROCESOS • MECANISMOS DE INTERCAMBIO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS FORMATIVOS. 	<p>FORMACIÓN SOBRE REPARACIÓN A VÍCTIMAS COLATERALES POR FEMICIDIO POR TIPO DE VINCULO CON LA VICTIMA</p> <ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE PROCESOS EXISTENTES (NATURALEZA, TIEMPO CONTENIDOS) • NUMERO Y TIPO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE ASUMEN ESTOS PROCESOS • NUMERO DE FUNCIONARIOS/AS QUE ACCEDIERON A LOS PROCESOS • MECANISMOS DE INTERCAMBIO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS FORMATIVOS. <p>FELCV: Existen procesos sistemáticos de formación, capacitación y sensibilización a funcionarios/as del sector</p> <p>Gestión 2013: un curso de formación 40 investigadores/as de la FELCV En lucha contra la violencia contra las mujeres y la familia</p> <p>Gestión 2014: 2 Cursos de Criminalística a 240 Investigadoras/es de la FELCV en Criminalística</p> <p>Gestión 2015: 4 cursos a servidores/as de la FELCV a 132 funcionarios/as. En: Elaboración de proyectos, Lucha contra la violencia contra las mujeres y la familia, Marco Ley 348, Criminalística de campo.</p> <p>Gestión 2016: 7 cursos a 240 Investigadoras/es FECV 1178 funcionarios/as En Atención de calidad a Víctimas de Violencia en razón de Género y técnicas de contención., Técnicas de entrevista, Inducción y autoformación en las actuaciones policiales en hechos de violencia contra las mujeres y familia. Sistema informático geo referenciando de atención de denuncias y seguimiento de casos</p> <p>Gestión 2017: 20 cursos a 1544 Investigadoras/es de la FELCV En , Inducción y autoformación en las actuaciones policiales en hechos de violencia contra las mujeres y familia, Clasificación de hechos de violencia, técnicas de entrevista , toma de declaraciones informativas oficiales y elaboración de informes para las investigadoras e investigadores, Atención de calidad a Víctimas de Violencia en razón de Género, Elaboración de proyectos, Criminalística y procesamiento en la escena del crimen, Capacitación y sensibilización en el abordaje en salud integral a víctimas de violencia Sexual, sistema informático geo referenciando de atención de denuncias y seguimiento de casos, Metodología para la investigación e criminalística y policial.</p> <p>Gestión 2018: 18 cursos a 1199 Investigadoras/es de la FELCV En: fortalecimiento del trabajo en equipo del autocuidado del personal, Criminalística</p>	<p>NÚMERO Y PORCENTAJE DE PROCESOS</p> <p>DE VINCULO CON LA VICTIMA</p> <p>No se cuenta con información específica sobre el número y porcentaje de procesos de Reparación de Delito de Femicidio</p> <p>FUENTE: Consejo de la magistratura</p>

y procesamiento en la escena del crimen, Sistema informático geo referenciando de atención de denuncias y seguimiento de casos, Autocuidado Y la contención emocional como estrategia para la atención de víctimas de razón de género para investigadoras e investigadores, Clasificación de hechos de violencia, técnicas de entrevista , toma de declaraciones informativas oficiales y elaboración de informes para las investigadoras e investigadores.

Gestión 2019: 10 cursos a 232 Investigadoras/es de la FELCV En: Criminalística y procesamiento en la escena del crimen, Taller de diagnóstico u capacitación para el fortalecimiento de la FELCV sobre el sistema de registro y seguimiento de casos a nivel nacional.

FUENTE: FELCV

Formación de Jueces y demás Funcionarios/as Públicos.

De conformidad al Artículo 220 de la Ley Nro. 025, Ley del Órgano Judicial, la Escuela de Jueces, fue concebida como entidad descentralizada con el objeto de la formación y capacitación técnica de las y los servidores judiciales.

El Órgano Judicial (Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura) puso en vigor el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género. La Escuela de Jueces ha desarrollado diversas actividades de capacitación dirigidas a Magistrados, Vocales y Jueces en relación a las políticas sobre la Convención y su Protocolo Facultativo, así como los derechos humanos de las mujeres en todos los ámbitos. Dibiendo acállarse que en los cursos virtuales ejecutados en las gestiones 2016, 2017, 2018 y la presente gestión (2019), se lograron conexiones eficaces con más de 15 países de Centro y Sud América. Asimismo, en el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP), durante el mes de noviembre de la gestión 2017, se realizó el Seminario denominado "Descolonizando el Género y la Justicia Constitucional", desarrollado en instalaciones del mismo Órgano de creación constitucional.

El **SIPPAE-VRG** ha logrado también construir conjuntamente con la Escuela de Fiscales, Universidad Policial y la FELCV una curricula para desarrollar prácticas especializadas en la elaboración de sentencias, la investigación, formulación de las denuncias, en consideración de la violencia en razón de género. Respondiendo a la necesidad de un Programa de Formación Especializado en Violencia en razón de Género.

A la fecha se han ejecutado 3 Diplomados referentes a "Políticas y Procedimientos de Actuación frente a la Violencia en Razón de Género" dirigido a servidores y servidores públicos; 2 en la ciudad de La Paz y 1 en la ciudad de Cochabamba, logrando la graduación de aproximadamente 200 funcionarios públicos.

El Órgano Judicial (Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal

<p>Agroambiental y Consejo de la Magistratura) puso en vigor el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género. "La Escuela de Jueces"ⁱⁱ ha desarrollado diversas actividades de capacitación dirigidas a Magistrados, Vocales y Jueces en relación a las políticas sobre la Convención y su Protocolo Facultativo, así como los derechos humanos de las mujeres en todos los ámbitos. Debiendo acártarse que en los cursos virtuales ejecutados en las gestiones 2016, 2017, 2018 y la presente gestión (2019), se lograron conexiones eficaces con más de 15 países de Centro y Sud América. Asimismo, en el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP), durante el mes de noviembre de la gestión 2017, se realizó el Seminario denominado "Descolonizando el Género y la Justicia Constitucional", desarrollado en instalaciones del mismo Órgano de creación constitucional.ⁱⁱⁱ</p> <p>FUENTE: Ministerio De Justicia Y Transparencia Institucional- Viceriministerio De Igualdad De Oportunidades</p>	<p>EXISTENCIA DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN MIXTA EN LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA</p> <p>Los mecanismos para evaluación de contenidos sexistas en publicidad y propaganda son de responsabilidad de los medios de comunicación, como se estipula en la Ley #348 que garantiza a las mujeres una vida libre de violencia Artículo 23 (Obligaciones de los medios de comunicación) Los medios de comunicación adoptarán las siguientes medidas. 1. Adoptar los Códigos de Ética y otras medidas de autorregulación, en relación a difusión de contenidos discriminatorios vinculados a la violencia hacia las mujeres o que refuerzan o justifican la tolerancia, o que atenten contra los derechos de las mujeres.</p> <p>FUENTE: Ministerio de Comunicación</p>
	<p>BRECHA ENTRE LOS FEMICIDIOS/ MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES CAUSADAS POR PAREJAS O EX PAREJAS Y LAS MUERTES VIOLENTAS DE VARONES CAUSADAS POR PAREJAS O EX PAREJAS //, RAZÓN DE MUERTE VIOLENTA POR GÉNERO, EDAD, ETNIA, NIVEL SOCIOECONÓMICO</p> <p>No se cuenta con información</p> <p>FUENTE: Consejo de la magistratura</p>

INDICADORES	ESTRUCTURAL		PROCESO	RESULTADO
	RECEPCIÓN DEL DERECHO	EXISTENCIA DE ESPACIOS, MECANISMOS Y HERRAMIENTAS CON RECONOCIMIENTO Y ESTATUS LEGAL PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN FUNCIÓN DE LA PROMOCIÓN Y LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES		
Situales cualitativas	<p>La Ley N°031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" crea el "Consejo Sectorial por una Vida Libre de Violencia" en el marco de la Ley N°348 "Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia del 9 de marzo de 2013. Conformado por todos los Ministerios de Estado, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Tribunal Constitucional, Fiscalía General del Estado, Consejo de la Magistratura Órgano Supremo Electoral, Comando General de la Policía boliviana, Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia las 9 Gobernaciones," Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino, 10 Municipios, Federación de Asociaciones Municipales (FAM BOLIVIA), Asociación de Municipalidades de Bolivia (AMB), los nueve representantes de las Asociaciones de Municipalidades de Bolivia Asambleistas de Bolivia AMADBO, Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL), donde la Secretaría Técnica está a cargo del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades.</p> <p>El Decreto Supremo N° 2935 Reglamentario a la Ley N°243 Contra el Acoso Y Violencia política hacia las mujeres, de 28 de mayo de 2012, establece en su Artículo 5 la implementación del "Mecanismo de Prevención y atención Inmediata de defensa de los derechos de las mujeres en situación de acoso y/o violencia política, para la coordinación, atención y articulación de acciones en casos que requieran su intervención"</p> <p>Elaboración del Plan Multisectorial para el avance en la Despatriarcalización y el Derecho de las mujeres a Vivir Bien. Resolución CSPVLY No.001 / 2017.</p> <p>Conformación de la Comisión Interinstitucional, compuesta por siete Ministerios Públicos, que crea la "Política Pública Integral para una vida digna de las mujeres bolivianas". Resolución Multiministerial 002/2017.</p> <p>Asimismo, el Consejo Plurinacional contra la Trata Y Tráfico de Personas con el apoyo de la Fundación International y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIAPP) se orienta a analizar y valorar, fundamentalmente, el diseño y la efectividad, incluyendo la perspectiva de género y derechos humanos, generacional e interculturalidad.</p> <p>Fuente: Ministerio de Justicia y Transparencia</p> <p>Mesa de derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (DSDR): DSDR articulación activa, con presencia en varios departamentos del territorio nacional como: La Paz, Santa Cruz, Beni, Sucre, Tarija y Cobija. Sus acciones van dirigidas a la incidencia política para lograr mayor reconocimiento y garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos. Al presente, más de 20 instituciones y organizaciones trabajan dando respuestas.</p> <p>Comunidad de Derechos Humanos (CDH) La CDH es una articulación público- – privada de organizaciones e instituciones que trabajan en la coordinación de acciones entre sus miembros. Se encuentran orientadas a fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos de manera tal que, se sumen esfuerzos y recursos en una nueva forma de relacionamiento entre sociedad civil y Estado en democracia.</p> <p>La Coordinadora de la Mujer: una red de 21 instituciones de carácter privado que tiene como misión contribuir a fortalecer la acción política de las mujeres en su diferencia y diversidad, promoviendo su emancipación y la construcción de un nuevo orden social igualitario.</p> <p>FUENTE: Informe de país sobre los avances del Estado Plurinacional de Bolivia, en la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), Marzo 2018</p>			

INDICADORES	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
<p>PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA OPERADORES DE JUSTICIA, (PRESTADORES DE SERVICIOS) DE SALUD, EDUCADORES/AS, FUNCIONARIOS/AS PÚBLICOS/AS EN RELACIÓN CON LAS DISTINTAS FORMAS DE VIOLENCIA.</p> <p>El Ministerio de Educación estableció mecanismos que coadyuvan a la erradicación de la violencia, maltrato y abuso que atente contra la vida, integridad física, psicológica y/o sexual de NNA en el ámbito educativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Protocolo de Prevención y Atención de la Violencia Física, Psicológica y Sexual en las Unidades Educativas que establece medidas de prevención específicas para la atención de violencia en todas sus formas. Resolución Ministerial No.0-485/2016, que aprueba, datos del sexo e imagen de personas transexuales y transgénero en los documentos oficiales otorgados por el Ministerio de Educación, para el ejercicio pleno del derecho a la identidad de género. Resolución Ministerial No.2/09/2017,107que garantiza a las estudiantes embarazadas el derecho a la educación en unidades educativas del Subsistema de Educación Regular. Resolución Ministerial No. 1204/2018,108 que prohíbe la violencia entre parejas al interior de los recintos escolares. Resolución Ministerial No. 001/2019,109 esta normativa es actualizada cada gestión de manera progresiva, desde el año 2015 se incorpora la licencia para estudiantes embarazadas y la prohibición de rechazarlas o expulsarlas. <p>FUENTE: Informe Beijing +25 enviado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. (Página 26)</p> <p>Se cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> Normas nacionales de atención clínica. Pub. 288. (Atención de la violencia y sus efectos). Modelo de atención integral a víctimas de violencia sexual. Procedimiento técnico para la prestación de servicios de salud en el marco de la Sentencia Constitucional 0206/2014. Protocolo Único de Deteccción. Atención de violencia y sus efectos a nivel nacional. Protocolos para la homologación de certificados médicos extendidos en casos de violencia contra la mujer en el Sistema de Salud Pública, Seguro Social a Corto Plazo y Servicios Privados. Certificado Único para Casos de Violencia en el marco de la Ley No. 348. <p>FUENTE: Ministerio de Justicia</p> <ul style="list-style-type: none"> Protocolo de atención de la FELCV. Formulario de valoración de riesgo. Tarjeta orientadora para la atención en plataforma a investigadores/oras y funcionarios de la FELCV. Plan de Seguridad para mujeres en situación de crisis. <p>FUENTE: FELCV</p>	<p>EXISTENCIA DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y ATENCIÓN FRENTA A LA VULNERACIÓN DEL DERECHO DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS A SER EDUCADAS LIBRES DE PATRONES ESTEREOTIPADOS DE COMPORTAMIENTO Y PRÁCTICAS SOCIALES Y CULTURALES BASADAS EN CONCEPTOS DE INFERIORIDAD O SUBORDINACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (PÚBLICAS Y PRIVADAS).</p> <p>Resolución Ministerial No.0485/2016,105 que aprueba, datos del sexo e imagen de personas transexuales y transgénero en los documentos oficiales otorgados por el Ministerio de Educación, para el ejercicio pleno del derecho a la identidad de género.106</p> <p>Resolución Ministerial No. 2709/2017,107que garantiza a las estudiantes embarazadas el derecho a la educación en unidades educativas del Subsistema de Educación Regular</p> <p>Resolución Ministerial No. 001/2019,109 esta normativa es actualizada cada gestión de manera progresiva, desde el año 2015 se incorpora la licencia para estudiantes embarazadas y la prohibición de rechazarlas o expulsarlas.</p>	<p>NÚMERO DE CASOS CONOCIDOS Y DECIDIDOS EN INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PÚBLICAS O PRIVADAS POR VIOLACIÓN DEL DERECHO DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS A SER EDUCADAS LIBRES DE PATRONES ESTEREOTIPADOS DE COMPORTAMIENTO Y PRÁCTICAS SOCIALES Y CULTURALES BASADAS EN CONCEPTOS DE INFERIORIDAD O SUBORDINACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (PÚBLICAS Y PRIVADAS).</p> <p>CONCEPTOS DE INFERIORIDAD O SUBORDINACIÓN.</p> <p>Sin información</p>	

	<ul style="list-style-type: none"> • Se han suscrito Acuerdos bilaterales con la República del Perú y con la República de Argentina para un trabajo mancomunado en los ámbitos de prevención, atención y protección, persecución y sanción penal, así como para la repatriación de víctimas de trata y tráfico de personas y entra en vigencia el Protocolo de Repatriación de Víctimas de Trata y Tráfico de Personas de Nacionalidad Boliviana en el Exterior. • Fuente: Ministerio de Justicia Y Transparencia Institucional. (2017). Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para la Lucha Contra la Trata Y Tráfico de Personas 2016-2020, 2017. Ministerio de Comunicación: ha elaborado un Protocolo para el Tratamiento Informativo de Violencia Basado en Género.157 el cual permite que la comunicación e información se constituyan en instrumentos para la construcción de un país sin violencia ni discriminación, con igualdad de condiciones y oportunidades para "Vivir Bien". <p>Fuente: Ministerio de Comunicación. (2014). Protocolo para el Tratamiento Informativo de Violencia Basada en Género, 2014.</p> <p>Se aprueba un Sistema Penal para Adolescentes que facilita la reincorporación social, familiar y comunitaria de jóvenes adolescentes, por lo que, en el año 2016 se aprueba el Protocolo de Atención y Ruta de Intervención para Adolescentes con Responsabilidad Penal.</p> <p>FUENTE: Informe Beijing +25 enviado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. (Página 26)</p>	<p>enviado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. (Página 26)</p>
	<p>Disposiciones Legales Sobre El Aborto, el Código Penal, en su artículo 266º establece tres causales para la despenalización del aborto: "Cuando el aborto hubiere sido consecuencia de un delito de violación, rapto no seguido de matrimonio, estupro o incesto, no se aplicara sanción alguna, siempre que la acción penal hubiere sido iniciada. Tampoco será punible si el aborto hubiese sido practicado con el fin de evitar un peligro para la vida y la salud de la madre y si este peligro no podía ser evitado por otros medios. En ambos casos, el aborto deberá ser practicado por un médico, con el consentimiento de la mujer y autorización judicial en su caso." El 2014, se introduce una importante modificación en este artículo.</p> <p>Sentencia del Tribunal Constitucional Plurinacional No.0206/2014 del 05 de febrero de 2014, se establece que: "Sobre el Procedimiento referido al cumplimiento obligatorio y vinculante del Art. 266 del Código Penal (modificado) establece que a efectos de la vigencia y eficacia de esta previsión normativa desde y conforme a la Norma Suprema, la misma deberá ser interpretada en sentido de que no será exigible la presentación de una querella, ni la existencia de imputación y acusación formal y menos sentencia. Será suficiente que la mujer que acuda a un centro público o privado de salud a efecto de practicarse un aborto -por ser la gestación producto de la comisión de un delito-, comunique esa situación a su autoridad competente pública y de ese modo el médico profesional que realizará el aborto tendrá constancia expresa que justificará la realización del aborto. De esta forma se evitará que, frente a una eventual dilación en los procedimientos judiciales, se puedan poner en riesgo la protección de los derechos de la mujer embarazada a su libertad o dignidad y resulte tardía o innecesaria.</p> <p>FUENTE: Comité de la CEDAW "Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados del Estado Plurinacional de Bolivia" 2017 Reportes del Ministerio de Salud</p>	

	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo para el Abordaje Informativo de la Violencia contra las Mujeres basada en Género, • Protocolo para la Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle, • Protocolo de Actuación para la Investigación del Feminicidios, Protocolo de Entrevista en cámara Gesell Metodología de recolección del testimonio a niños, niñas y adolescentes, víctimas y/o testigos – 2012, • Protocolo de Valoración Médica Forense en Delitos Sexuales-2013, • Protocolo de Atención especializada Médico Forense de Violencia contra las Mujeres-2013, • Protocolo de Atención en Psicología Forense Especializada para mujeres víctimas de violencia-2013 • Protocolo para la Homologación de Certificados Médicos – 2013, Protocolo para la adopción de medidas de protección y asistencia en el Ministerio Público • Protocolo de actuaciones para la persecución penal en casos de la Ley núm. 348-2013, Protocolo y Ruta Crítica Interinstitucional para la atención y Protección a Víctimas, en el marco de la Ley núm. 348-2014, • Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género, • Guía de Atención a Víctimas de Violencia Sexual para garantizar la implementación de la Sentencia Constitucional Plurinacional núm. 0206/2014 • Guía de Recomendaciones para la Investigación Eficaz de Feminicidio, • Guía para la Clasificación de hechos de Violencia en el marco de la Ley núm. 348, • Guía de uso de Cámara Gesell–2013, • Guía de actuación de la UPAVT–2016, • Guía de uso de la Cámara Gesell–2017 (2da edición), • Manual de Legislación sobre la Violencia contra la Mujer, • Manual de directrices mínimas para la investigación de hechos delictivos que atenten contra la vida de mujeres en razón de género-Feminicidio-2016, • Reglamento interno para la utilización de fondos destinados a medidas de protección–2016, • Preguntas frecuentes sobre la Ley núm. 348, Glosario de Términos para la implementación de la Ley núm. 348, • Cartillas de Procedimientos Policiales para luchar contra la Violencia hacia las Mujeres de la FELCV <p>FUENTE: Comité de Derechos Humanos Cuarto informe periódico que el Estado Plurinacional de Bolivia debía presentar en 2018 en virtud del artículo 40 del Pacto 13 de diciembre de 2018</p> <p>Protocolo de la Fuerza Especial De Lucha Contra La Violencia "Genoveva Ríos", para la atención de casos en el marco de la ley No. 348</p> <p>FUENTE: FELCV. Stria Gral. FELCV N° 0947/2019</p>
--	--

	Mujeres. FUENTE: Gaceta Bolivia	<p>El Órgano Judicial cuenta con el "Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género" aprobado mediante Acuerdo de Sala Plena N° 126/2016 "Aprobación de Protocolo para Juzgar con perspectiva de Género", y refrendado a través del Acuerdo N° 23/2016 del Tribunal Agroambiental, el Acuerdo N° 193/2016 del Consejo de la Magistratura.</p> <p>FUENTE: Ministerio De Justicia Y Transparencia Institucional-Viceministerio De Igualdad De Oportunidades–VIO</p> <p>Ministerio de Defensa: Plan de Género del Sector Defensa. RM N°0840 de fecha 3 de noviembre de 2016.</p> <p>Protocolo Para La Atención De Casos De Acoso Laboral Y Acoso Sexual.</p> <p>Protocolo De Atención Para Casos De Violencia Intrafamiliar.</p> <p>FUENTE: https://www.fab.bo/unidaddedgenero</p>
--	---	---

INDICADORES	ESTRUCTURAL CAPACIDADES ESTATALES	PROCESO	RESULTADO
	EXISTENCIA DE INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS PARA RADICAR DENUNCIAS EN MATERIA DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES VINCULADAS AL DERECHO A LA EDUCACIÓN LIBRE DE DISCRIMINACIÓN.	NÚMERO DE EXÁMENES Y REVISIONES CURRICULARES PARA ELIMINAR ESTEREOTIPOS DE GÉNERO POR MATERIAS Y NIVEL ACADÉMICO	Sin información
	La Fuerza Especial de Lucha contra la violencia (FELCV) cuenta con líneas gratuitas de atención a denuncias de víctimas de violencia, en los 9 departamentos de Bolivia y una línea gratuita a nivel nacional.	Los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) dependientes de los Gobiernos Municipales en los 9 departamentos de Bolivia cuentan con líneas gratuitas de auxilio y/o denuncias de violencia	FUENTE: Ministerio De Justicia Y Transparencia Institucional-Viceministerio De Igualdad De Oportunidades - VIO
		INFORMES DE CONOCIMIENTO, APLICACIÓN, INFORMES DE MONITOREO DEL COMPRENSIÓN DE PROTOCOLOS Y REGLAMENTOS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE	15

	DERECHOS DE LAS MUJERES, COMO PARTE DE EVALUACIONES PERIÓDICAS PARA ACCEDER A INCENTIVOS, CRÉDITOS, ESCALAFONES (SECTORES JUSTICIA, SALUD, EDUCACIÓN). Sin información						
INDICADORES	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ESTRUCTURAL</th> <th>PROCESO</th> <th>RESULTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONTEXTO FINANCIERO BÁSTICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS LEY NACIONAL DE PRESUPUESTO CON IDENTIFICACIÓN DE FONDOS ASIGNADOS PARA LOS MECANISMOS DE LA MUJER, OFICINAS ESPECIALIZADAS, SECTOR SALUD, SECTOR EDUCACIÓN, ETC.</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>Las Directrices de Formulación Presupuestaria Plurianual y Anual y de Planificación e Inversión Pública para el presupuesto de cada gestión fiscal, identifican como "gastos obligatorios", los recursos asignados para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y determinan la disposiciones para su aplicación por parte de los Gobiernos Autónomos Departamentales regionales, Municipales e Indígena Originario campesinos.</p> <p>Corresponderá solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por intermedio d Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, el detalle registrado en el Sistema Integrado de Gestión Pública (SIGEP).</p> <p>FUENTE: Ministerio de Planificación Del Desarrollo</p> <p>En la gestión 2018 el Presupuesto General del Estado (PGE) programó 4.878 millones de bolivianos al pago de bonos sociales, y como resultado, según datos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, hasta el 2018 el Bono Juana Azurduy y el Subsidio Universal Prenatal "Por la Vida" (SUPV), beneficiaron a 119.818 madres y a 79.846 niñas y niños. El Bono Juancito Pinto benefició a 2.199.809 niñas y niños y la Renta Dignidad benefició a 1.017.029 personas adultas mayores. Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. (2018 b), Presupuesto Ciudadano, 2019</p> <p>FUENTE: Informe Beijing +25 enviado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. (Página 28)</p> <p>PGE 2018: La comisión de la Cámara de Diputados aprobó el Proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado 2018, que alcanza a un consolidado de Bs 214.649.608.533: la asignación presupuestaria, el 7,7% está destinado al sector Educación, el 6,8% a Salud.</p> <p>PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2019: Enmarcados en lo señalado en la CPE, el presupuesto PGE del Sector Educación para la gestión 2019 alcanza a Bs 21.682 millones, que representa el 1,1% del Presupuesto General del Estado y el 7% del Producto Interno Bruto (PIB) proyectado.</p> <p>Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización Ana María</p>	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO	CONTEXTO FINANCIERO BÁSTICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS LEY NACIONAL DE PRESUPUESTO CON IDENTIFICACIÓN DE FONDOS ASIGNADOS PARA LOS MECANISMOS DE LA MUJER, OFICINAS ESPECIALIZADAS, SECTOR SALUD, SECTOR EDUCACIÓN, ETC.		
ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO					
CONTEXTO FINANCIERO BÁSTICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS LEY NACIONAL DE PRESUPUESTO CON IDENTIFICACIÓN DE FONDOS ASIGNADOS PARA LOS MECANISMOS DE LA MUJER, OFICINAS ESPECIALIZADAS, SECTOR SALUD, SECTOR EDUCACIÓN, ETC.							

	<p>Romero: el 2019 tiene vigente Bs. 1.640.579 presupuestados</p> <p>FUENTE: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas</p> <p>La FELCV "Genoveva Ríos" fue fortalecida recientemente por norma expresa, disponiéndose que, del total de los recursos asignados a seguridad ciudadana por las ETAs's, se destine como mínimo, el 5% para su infraestructura, equipamiento, tecnología y fortalecimiento a través de la Policía.</p> <p>En el periodo 2015-2019 se le asignó un presupuesto solo para equipamiento de Bs. 190.000, proveniente de las Fuentes 111 TGN OTROS INGRESOS Y 42 TRANSFERENCIA DE RECURSOS ESPECÍFICOS; asimismo de la Fuente 80 DONACIONES, producto de un Convenio suscrito con la Embajada de Dinamarca para la implementación del Programa Temático "Ejercicio de los Derechos y Acceso a la Justicia", recibió en el periodo 2016-2018, el presupuesto de Bs. 14.462.513.</p> <p>En la gestión 2018, en el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, se presentó la "Estrategia de género para el empoderamiento de la mujer en el sector productivo, industrial y comercial", que fue incorporado en el POA 2019 de todas las entidades y empresas dependientes del referido MDPEP.</p> <p>FUENTE: Ministerio De Justicia Y Transparencia Institucional-Viceministerio De Igualdad De Oportunidades</p>
--	--

3. PLANES NACIONALES: Art. 1, 2, 7 y 8 c), d) y f)

INDICADORES	ESTRUCTURAL	RECEPCIÓN DEL DERECHO		PROCESO	RESULTADO
		PLAN NACIONAL, POLÍTICA, ACCIÓN, ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES, MUJERES ADULTAS Y ADULTAS MAYORES EN SUS DIVERSAS MANIFESTACIONES, ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS CONSIDERANDO NIÑAS Y ADOLESCENTES, MUJERES ADULTAS Y ADULTAS MAYORES DE DIVERSIDAD ÉTNICA, AFRODESCENDIENTES, RURALES, CON DISCAPACIDADES, CON OPCIONES SEXUALES DIVERSAS, POR SU ORIENTACIÓN SEXUAL, POR SU IDENTIDAD DE GÉNERO, EN SITUACIÓN DE MIGRANTES, REFUGIADAS, DESPLAZADAS O PRIVADAS DE LA LIBERTAD	EXISTENCIA DE CAPACITACIÓN SOBRE ESTEREOTIPOS DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA PARA EDUCADORES Y EDUCADORAS EN TODOS LOS NIVELES DE EDUCACIÓN SIN INFORMACIÓN		
		Conforme dispone la Ley No. 777 de 21 de enero de 2016, el Ministerio de Planificación del Desarrollo, Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPTE, en articulación con los niveles de gobierno y con la participación de los actores sociales, ha formulado el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2016-2020, que se constituye en el marco estratégico de mediano plazo y de priorización de Resultados y			

Acciones para el logro de la **Agenda Patriótica (AP)2025**, con un enfoque integral de planificación a partir del tratamiento de temas transversales de género, generacional e igualdad de oportunidades y de respeto la visión del Vivir Bien.

La estructura programática del PDES 2016-2020

Planes Sectoriales y Multisectoriales de desarrollo Integral

Los Planes Sectoriales (PSDI) y Planes Multisectoriales de desarrollo Integral (PMDI) que hacen referencia directa a la eliminación de la violencia y discriminación contra las mujeres, niñas y adolescentes en razón de género son:

- Plan Sectorial de Desarrollo Integral del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional 2016.
- Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para el Avance en la despatrrialización y el derecho a las Mujeres para Vivir Bien
- Plan Multisectorial de Desarrollo Integral Niña, Niño y Así también se incluyen los siguientes PMDI que de manera indirecta forman parte del esfuerzo institucional para la eliminación de la violencia y la discriminación contra las mujeres, niñas y adolescentes
- Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para la Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas.
- Plan Multisectorial del Estado Plurinacional de Bolivia contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PLAN MULTISECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL

Nombre	Plan Multisectorial Para el Avance de la Despatrrialización Y el Derecho de las Mujeres a VIVIR BIEN: 2016-2020
Objetivo	Las políticas, programas y acciones del Estado Plurinacional de Bolivia, en sus diversas instancias y niveles competenciales, cuentan con un enfoque de despatrrialización y se han creado las condiciones para el logro del derecho de las mujeres a Vivir Bien y, especialmente, para el logro de una vida libre de violencia en razón de género.
Enfoque político	Despatrrialización Y Derechos de las mujeres
Áreas de intervención	Lineamientos estratégicos
Económica,	Generar condiciones para el ejercicio pleno de los derechos económicos, productivos y laborales de las mujeres, a fin de que alcancen mayor autonomía económica.
Educación	Facilitar el acceso, la permanencia y la promoción de las mujeres en todos los niveles y ciclos de la educación, con una oferta de calidad, sin estereotipos sexistas, que considere sus necesidades productiva y laboral

	Salud	Facilitar la salud integral de las mujeres, brindar servicios de salud con calidad y calidez y promover el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, en el marco del reconocimiento pleno de la diversidad cultural y étnica del país	
	Violencia en Razón de Género	Generar las condiciones para una vida libre de violencia en razón de género y sancionar las prácticas discriminatorias de exclusión y Subordinado, a través de mecanismos institucionales e instrumentos normativos.	
5.	Ciudadanía y participación política	Generar las condiciones para la reducción de las barreras que limitan la participación de las mujeres en espacios de decisión, bajo los principios de despatrrialización, igualdad y paridad	
6.	Fortalecimiento Institucional	Cortar con una instancia pública con suficiente nivel de institucionalidad y recursos humanos y presupuestarios, responsable de la implementación de políticas, estrategias y programas en favor de la despatrrialización, los derechos de las mujeres para Vivir Bien y el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.	
	Alcance	Niveles nacional, departamental y municipal.	

El Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para el Avance de la Despatrrialización y el Derecho de las Mujeres a Vivir Bien 2016-2020 hace referencia a la asignación presupuestaria para dicho periodo. Corresponde al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, por intermedio de Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, presentar el desglose respectivo.

Decreto Supremo No. 3 del 08 de marzo de 2017, la Comisión Interinstitucional responsable de la implementación de Política Pública Integral para una Vida Digna de las Mujeres Bolivianas, conformado por los Ministerios de Justicia y Transparencia Institucional, de Educación, de Salud, de Comunicación, de Gobierno, de Culturas y Turismo, y de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

FUENTE: Ministerio de Planificación del Desarrollo

- **Política Pública Integral para una Vida Digna de las Mujeres Bolivianas".**
A través del Decreto Supremo N° 3106 de 8 de marzo de 2017Se aprueba mediante Resolución Multiministerial No.002/2017 la **Política Pública Integral para una Vida Digna de las Mujeres Bolivianas** que señala tres ejes estratégicos de acción:
 - a) Lineamiento estratégico 1: Construyendo Cultura de Vida Libre de Violencia para las Mujeres Bolivianas.
 - b) Lineamiento estratégico 2. Construyendo Redes de Servicios Integrales especializados

- c) Lineamiento estratégico 3: Construyendo Institucionalidad de la gestión pública integral Las acciones de este lineamiento tienen como hilos conductores:
- Estrategia: Primera Encuesta especializada sobre la Violencia Contra las Mujeres en Bolivia** y su contribución a la formulación de una política integral para una Vida Digna.

Modelo Boliviano Integrado de Actuación frente a la Violencia en Razón de Género.-La Resolución Ministerial No.180/2016, aprueba el Modelo Integrado para su aplicación en el nivel central del Estado y ETA que no cuenten con ley específica, refiere estándares en la atención, procesamiento y sanción de hechos de VRG; la obligación de modificar, transformar y poner fin a la aplicación injustificada de estereotipos de género negativos que amenacen o restrinjan la investigación, procesamiento y sanción de hechos de VRG, el deber de otorgar a las víctimas un trato digno; la especialidad de las y los servidores públicos entre otros aspectos.

FUENTE: Ministerio de Justicia y Transparencia

La política del Gobierno en la prevención, atención Y la erradicación de la violencia contra todas las mujeres, se refleja en el siguiente compendio normativo:

Norma	Descripción
Ley N° 1173, Abreviación Procesal Penal y Fortalecimiento de la Lucha Integral contra la Violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres. 3 de mayo de 2019	Procura la pronta y oportuna resolución de los conflictos penales, adoptando al efecto, medidas indispensables para profundizar la oralidad, fortalecer la lucha contra la violencia de niñas, niños, adolescentes y mujeres, evitar el retardo procesal y el abuso de la detención preventiva y possibilitar la efectiva tutela judicial de las víctimas.
Decreto Supremo N° 3774 16 de enero de 2019	Crea el Servicio Plurinacional de la Mujer y la Despatriarcalización “Ana María Romero” como institución pública descentralizada para realizar seguimiento al ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres y promover la erradicación de todo tipo de violencia y discriminación contra la mujer.
Decreto Supremo N° 3463 18 de enero de 2018	Conforma el Gabinete Especial de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer y la Niñez.
Decreto Supremo N° 3106 8 de marzo de 2017	Garantiza la asistencia en la defensa técnica, gratuita y especializada de niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos de violencia, en el marco del interés superior del niño, en ámbitos jurisdiccionales y no jurisdiccionales.
	Establece atribuciones a los Ministerios del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado

		para la implementación de la Política Pública Integral para una Vida Digna de las Mujeres. Reglamenta la Ley N° 243 de 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres
	Decreto Supremo N° 2935 5 de octubre de 2016	Reglamenta la Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia
	Decreto Supremo N° 2145 14 de octubre de 2014	Establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien. Además, incorpora en el Código Penal el delito del feminicidio, definido como el asesinato de una mujer por su condición de mujer, con una pena de 30 años sin derecho a indulto, la sanción más alta que tiene la legislación boliviana.
	Ley N° 348, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida libre de Violencia 9 de marzo de 2013	Declara de prioridad y necesidad en todo el territorio del Estado la difusión y la realización de una campaña de sensibilización y concientización dirigida a la población en general, a objeto de prevenir, luchar y erradicar toda forma de violencia hacia las mujeres, así como la creación del "Comité de Lucha contra toda Forma de Violencia Hacia las Mujeres".
	Decreto Supremo N° 1363 26 de septiembre de 2012	Establece mecanismos que coadyuven a la erradicación de la violencia, maltrato y abuso que atente contra la vida e integridad física, psicológica y/o sexual de niñas, niños y adolescentes estudiantes, en el ámbito educativo.
	Decreto Supremo N° 1302 1 de agosto de 2012	Establece el combate contra la Trata y Tráfico de personas y delitos conexos, garantiza los derechos fundamentales de las víctimas a través de la consolidación de medidas y mecanismos de prevención, protección, atención, persecución y sanción penal de estos delitos.
	Ley N° 263, Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas 31 de julio de 2012	

	Ley Nº 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana para una Vida Segura 31 de julio de 2012	Establece la ejecución efectiva de las políticas, planes, programas y proyectos para la prevención en materia de seguridad ciudadana.
	Ley Nº 243, Contra el Acoso Y Violencia Política Hacia las Mujeres 28 de mayo de 2012	Establece mecanismos de prevención, atención, sanción contra actos individuales o colectivos de acoso y/o violencia política hacia las mujeres, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos políticos.
	Decreto Supremo Nº 1053 23 de noviembre de 2011	Decara el 25 de noviembre de cada año, como el "Día nacional contra todas las formas de violencia hacia las mujeres".
	Ley Nº 045, Contra el Racismo y toda forma de Discriminación 8 de octubre de 2010	Establece mecanismos y procedimientos para la prevención y sanción de actos de racismo y toda forma de discriminación en el marco de la Constitución Política del Estado y Tratados Internacionales de Derechos Humanos.
FUENTE: Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas - UDAPE		
Plan de Género del Sector Defensa. RM Nº0840 de fecha 3 de noviembre de 2016. Contiene 7 instrumentos normativos para transversalizar la mirada de género y prevenir la violencia contra la mujer.		
a) Consejo De Género En El Sector Defensa b) Transversalización De La Ley 348 c) Protocolo Para La Atención De Casos De Acoso Laboral y Acoso Sexual. d) Protocolo de Atención para Casos De Violencia Intrafamiliar. e) Anual Administrativo Para Unidades De Género En Las FFAA. f) Manual De Buenas Prácticas Lenguaje Administrativo Con Perspectiva De Género. g) Guía De Inspección Con Enfoque De Género En El Sector Defensa.		
FUENTE: https://www.fab.bo/unidaddegenero		
EXISTENCIA DE UNA POLÍTICA NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL PARA ELIMINAR LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN		EXISTENCIA DE INVESTIGACIONES SOBRE EL IMPACTO DE LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO EN LA INVESTIGACIÓN JUDICIAL Y EN EL JUZGAMIENTO
La Ley No. 070 "Avelino Siñani-Elizardo Pérez" define el desarrollo de políticas educativas con enfoque descolonizador, despatrrializador, intercultural e intracultural para garantizar la formación integral de mujeres y varones. FUENTE: Ley 070 del sector educativo		Sin información
SEÑALES CUALITATIVAS DE PROGRESO		NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE PARTICIPAN EN LA PROMOCIÓN Y LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, TENIENDO EN CUENTA EN PARTICULAR LAS

ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS CON LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES, MUJERES ADULTAS Y ADULTAS MAYORES INDÍGENAS, AFRODESCENDIENTES, RURALES, CON DISCAPACIDAD, CON DIFERENTES PREFERENCIAS SEXUALES, POR SU IDENTIDAD DE GÉNERO, LOS MIGRANTES, LOS REFUGIADOS, LAS PERSONAS DESPLAZADAS O PRIVADAS DE SU LIBERTAD. INDICAR FORMAS Y TIPO DE PARTICIPACIÓN.

Entre las Organizaciones que trabajan por los derechos fundamentales de las Mujeres tenemos,

- ASOCIACIÓN DE MUJERES ASAMBLEÍSTAS DEPARTAMENTALES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA (AMADBOL)
- COMITÉ NACIONAL DE AMAS DE CASA MINERAS
- MUJERES DE FUEGO
- FEDERACIÓN JUANA AZURDUY DE PADILLA
- MUJERES EN SORORIDAD
- PLATAFORMA BOLIVIANA MUJERES DEL CAMBIO "TU VIDA TU DECISIÓN"
- RED DEPARTAMENTAL DE DNA COSLAM JUVENTUDES UMADIS, SLIM, ORURO
- FEMINISMO COMUNITARIO
- COORDINADORA DE INTEGRACIÓN DE ORGANIZACIONES ECONÓMICAS COMUNITARIAS
- LA COORDINADORA DE INTEGRACIÓN DE ORGANIZACIONES ECONÓMICAS CAMPESINAS, INDÍGENAS Y ORIGINARIAS DE BOLIVIA CIPEC-BOLIVIA
- CONCEJO NACIONAL AFROBOLIVIANO CONAFRO
- WARMIS REVOLUCIONARIAS
- PLATAFORMA DE PREVENCIÓN DE EMBARAZOS SANTA CRUZ
- ASOCIACIÓN DE MUJERES CONSTRUCTORAS-ASOMUC CNMCTOB -B.S
- INTERCULTURALES COLECTIVO TLGB
- CONTEXTO
- SECRETARIA DE ADULTO MAYOR
- FEDERACIÓN DE MENORES
- ORGANIZACIÓN DE TRANSEXUALES, TRAVESTIS Y TRANSGÉNERO FEMENINAS DE BOLIVIA (OTRAF-BOLIVIA)
- PROMOTORAS COMUNITARIAS DIRECTORIO NACIONAL
- ASOCIACIÓN DE PROMOTORAS COMUNITARIAS YANAPASÍANI SOLIDAR SUIZA
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO
- ASOCIACIÓN DE CONCEJALAS DE BOLIVIA ACOBOL
- CENTRO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA MUJER CAMPESINA DE TARUJA CCIMCAT
- FONDO CONEXIÓN
- OFICINA JURÍDICA PARA LA MUJER
- CASA DE LA MUJER

	<ul style="list-style-type: none"> • COORDINADORA DE LA MUJER • CENTRO JUANA AZURDUY DE PADILLA • ASOCIACIÓN CIVIL DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN CULTURAL "LIBERTAD" • GLBT- ADESPROC • CONFEDERACION DE MUJERES INDIGENAS ORIGINARIAS CAMPESINAS • BARTOLINAS SUSA • FUNDACION CONSTRUIR • PROGRAMA DEFENSORIA DE LA MUJER • ENTRO DE PROMOCIÓN DE LA MUJER GREGORIA APAZA • COMITÉ NACIONAL DE AMAS DE CASA MINERAS DE BOLIVIA CONACTIM • RED DE DIFUSORAS • VISION MUNDIAL • CENTRO DE PROMOCIÓN Y SALUD INTEGRAL CEPROSI • FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORAS ASALARIADAS FENATRA • ASOCIACION DE PRODUCTORAS DE QUINUA • ASOCIACION PACHAMAMA ADULTOS MAYORES • CENTRO DE CAPACITACION Y SERVICIO PARA LA INTEGRACION DE LA MUJER- CECASEM • PROGRAMA DE APOYO A LA DEMOCRACIA MUNICIPAL - PADEM • UNFPA • ASAMBLEA FEMINISTA • FEDERACION REGIONAL DE MUJERES • OBSERVATORIO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS <p>FUENTE Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional MJTI-VIO- No.701 /2019</p>
--	--

INDICADORES	ESTRUCTURAL	CAPACIDADES ESTATALES	PROCESO	RESULTADO
		EXISTENCIA DE OBSERVATORIOS PÚBLICOS O PRIVADOS DE CONDUCTAS O PRÁCTICAS INSTITUCIONALES CONTRA LAS MUJERES O QUE BUSCAN REVERTIRLAS EN TODOS LOS AMBITOS, CON ESPECIAL ATENCIÓN EN EDUCACIÓN, SALUD Y JUSTICIA.	NÚMERO DE PROGRAMAS ESPECIALMENTE DIRIGIDOS A ABOARDAR EL DERECHO DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS A SER VALORADAS Y EDUCADAS LIBRE DE ESTEREOTIPOS DE COMPORTAMIENTO Y PRACTICAS SOCIALES Y CULTURALES BASADAS EN CONCEPTOS DE INFERIORIDAD O SUBORDINACION:	<ul style="list-style-type: none"> • EN LA ESCUELA • EN LA FAMILIA • EN LOS ESPACIOS TERRITORIALES Y GOBIERNOS LOCALES • EN EL MINISTERIO PÚBLICO

	<p>política de las mujeres, realización de estudios e investigaciones, de las promoción de espacios de debate y reflexión, elaboración de informes, monitoreo y vigilancia del acoso y la violencia política, entre otros.</p> <p>En el periodo denuncia y renuncia por acoso y departamentales y 1 autoridad indígena originaria campesina, sumando un enero 2016 a junio de 2019, 133 concejales presentaron violencia política, 7 asambleístas departamentales y 1 autoridad indígena originaria campesina sumando un total de 141 mujeres, quienes accedieron a los mecanismos creados para hacer prevalecer sus derechos.</p> <ul style="list-style-type: none"> El Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana Dependiente del Viceministerio de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Gobierno, su objetivo es centralizar la información relativa a la inseguridad, las causas de la delincuencia, la violencia y efectos socioeconómicos y políticos generando estadísticas responsables y fiables, mediante estudios técnico científicos, que orienten la adopción de políticas públicas de seguridad ciudadana. Observatorio de género de la Coordinadora de la Mujer <p>Instancia de sociedad civil</p> <p>Que es una herramienta de incidencia política para reforzar iniciativas de vigilancia social y exigibilidad colectiva en materia de derechos y equidad de género. Se constituye en una plataforma de información sobre el estado de situación de los derechos humanos de las mujeres en áreas temáticas priorizadas por la Coordinadora de la Mujer. Es un espacio público virtual, abierto al debate, la reflexión y propuestas compila, hace seguimiento y difunde normativas, análisis, datos, noticias, investigaciones, propuestas y testimonios relacionados con las realidades de desigualdad que viven las mujeres con relación a 6 áreas: Violencia contra las mujeres y acceso a la justicia, Participación y Agenda Legislativa, Acceso de las mujeres a la tierra, Género y Migración. Justicia Indígena Originaria Campesina y Medios de Comunicación.</p> <p>FUENTE: Ministerio de Justicia y Transparencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> EN EL MINISTERIO DE SALUD EN LA POLICIA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LOS ESPACIOS RELIGIOSOS <p>Programas en el área de la Salud:</p> <ul style="list-style-type: none"> SUS: En mayo del 2018 se modifica la Ley No. 475 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado, con el objetivo de lograr que beneficiarias y beneficiarios accedan a servicios de salud integral y protección financiera a través de los establecimientos públicos del primer al cuarto nivel. Esta medida permite a las mujeres acceder a una atención integral de salud. Incremento de cobertura: Así también se logró la mayor cobertura en atención pre y neo natal, tanto en el área urbana como rural. Medida fortalecida con los bonos Juana Azurduy y el Subsidio Universal Prenatal "Por la Vida", que aportan a la salud de las mujeres en estado de gestación y en periodo de lactancia. Adultas Mayores: En cuanto hace a las mujeres adultas mayores siguen siendo beneficiadas con la dotación del suplemento alimenticio "Carmelo" <p>FUENTE: Informe Estado Beijing +25 Página 14</p>
	<p>EXISTENCIA DE PROCESOS FORMATIVOS DIRIGIDOS A PERIODISTAS, PROFESIONALES DE LA COMUNICACIÓN Y REPRESENTANTES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE EL DERECHO DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS A SER LIBRES DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, Y DE PATRONES ESTEREOTIPOS DE COMPORTAMIENTO Y PRÁCTICAS SOCIALES Y CULTURALES BASADAS EN CONCEPTOS DE INFERIORIDAD O SUBORDINACIÓN.</p>	<p>NÚMERO DE PERIODISTAS, PROFESIONALES DE LA COMUNICACIÓN Y REPRESENTANTES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE HAN PARTICIPADO EN PROCESOS EDUCATIVOS SOBRE EL DERECHO DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS A SER LIBRES DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, Y DE PATRONES ESTEREOTIPOS DE COMPORTAMIENTO Y PRÁCTICAS SOCIALES Y CULTURALES BASADAS EN CONCEPTOS DE INFERIORIDAD O SUBORDINACIÓN.</p>
	<p>El 20 de julio de 2019, la Unidad de Gestión de la Información Gubernamental Taller "Tejiendo Redes Comunicacionales para</p>	25

	Combatir la Violencia en la ciudad de Potosí. Taller en el que participaron 40 periodistas y comunicado sociales vinculados a medios de comunicación de la capital y de provincias Potosinas. Una estrategia comunicacional de socialización del Protocolo para el abordaje de la Violencia contra las mujeres basada en género, organizado por el Viceministerio de Políticas Comunicacionales. FUENTE: Ministerio de Comunicación	Durante la gestión 2019 se realizó se capacitó a 40 profesionales FUENTE: Ministerio de Comunicación
--	---	---

INDICADORES	ESTRUCTURAL CAPACIDADES ESTATALES	PROCESO	RESULTADO																												
	EXISTENCIA DE CAMPAÑAS RESPECTO A LO QUE SON Y LO QUE GENERAN LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN Durante el periodo 2015-2019 el Viceministerio de Políticas Comunicacionales , llevó a cabo las siguientes estrategias comunicacionales para contribuir a la eliminación de la Violencia en Razón de Género: Estrategias gráficas: <ul style="list-style-type: none">• imprimió 25,000 ejemplares de la Ley 348 para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.• se elaboraron 2 cartillas, cuyo contenido estaba orientado a la eliminación de Toda forma de discriminación hacia la mujer• Se elaboraron 8 artes de prensa Piezas y Campañas Audiovisuales Total: 42 Campañas audiovisuales, en formatos: Cinta radiales, y Spots, Aprobación y difusión de Protocolo para el abordaje informativo de la Violencia contra las Mujeres. (2017)	<p>NÚMERO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y AGENCIAS DE PUBLICIDAD QUE INCORPORAN EL DERECHO DE LAS MUJERES Y NIÑAS A SER LIBRES DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, Y EL DERECHO DE LA MUJER A SER VALORADA Y EDUCADA LIBRE DE PATRONES ESTEREOTIPOADOS DE COMPORTAMIENTO Y PRÁCTICAS SOCIALES Y CULTURALES BASADAS EN CONCEPTOS DE INFIERTIDAD O SUBORDINACIÓN.</p> <p>Todos los medios de comunicación en atención al numeral 1 del parágrafo 23 de la Ley 348 deberían "adoptar los Códigos de Ética y otras medidas de autorregulación", en la elaboración del contenido y material a difundirse.</p> <p>En este sentido, la misma normativa no determina que los medios de comunicación deban reportar dichas acciones a esta cartera de Estado u otra instancia gubernamental, por tal razón para poder contar con este tipo de información la solicitud debería remitirse a cada medio de comunicación.</p> FUENTE: Ministerio de Comunicación	<table border="1"> <tr> <td>Ley Día Nacional contra el racismo y toda forma de discriminación</td> <td>Spot</td> <td>54"</td> <td>2017</td> </tr> <tr> <td>Denuncia Violencia contra la mujer #348</td> <td>Spot</td> <td>50"</td> <td>2017</td> </tr> <tr> <td>Garantizar a las mujeres una vida libre de violencia</td> <td>Spot</td> <td>45"</td> <td>2017</td> </tr> <tr> <td>Política pública integral</td> <td>Spot</td> <td>36"</td> <td>2017</td> </tr> <tr> <td>Cumbre mujeres parlamentarias Cbba. Mujeres en la CPE</td> <td>Spot</td> <td>60"</td> <td>2018</td> </tr> <tr> <td>Día internacional de la mujer</td> <td>Spot</td> <td>41"</td> <td>2018</td> </tr> <tr> <td>Encuentro nacional de</td> <td>Spot</td> <td>60"</td> <td>2018</td> </tr> </table>	Ley Día Nacional contra el racismo y toda forma de discriminación	Spot	54"	2017	Denuncia Violencia contra la mujer #348	Spot	50"	2017	Garantizar a las mujeres una vida libre de violencia	Spot	45"	2017	Política pública integral	Spot	36"	2017	Cumbre mujeres parlamentarias Cbba. Mujeres en la CPE	Spot	60"	2018	Día internacional de la mujer	Spot	41"	2018	Encuentro nacional de	Spot	60"	2018
Ley Día Nacional contra el racismo y toda forma de discriminación	Spot	54"	2017																												
Denuncia Violencia contra la mujer #348	Spot	50"	2017																												
Garantizar a las mujeres una vida libre de violencia	Spot	45"	2017																												
Política pública integral	Spot	36"	2017																												
Cumbre mujeres parlamentarias Cbba. Mujeres en la CPE	Spot	60"	2018																												
Día internacional de la mujer	Spot	41"	2018																												
Encuentro nacional de	Spot	60"	2018																												

mujeres para la agenda de la despatrrialización				
Dia internacional de la familia	Spot	41"	2018	
Mujer Feminicidios	Spot	37"	2018	
Mujeres con conocimiento	Spot	49"	2018	
Ley 807 de identidad de género	Spot	40"	2018	

Ferias: El Ministerio de Comunicación organiza ferias en todo el territorio nacional, con diferentes entidades del estado donde se informa y socializa las distintas leyes y su respectiva reglamentación. (10 Ferias sobre diferentes temáticas en la gestión 2018)

FUENTE: Ministerio de Comunicación

Es importante señalar que el Ministerio de Comunicación ha elaborado un Protocolo para el Tratamiento Informativo de Violencia Basado en Género el cual permite que la comunicación e información se constituyan en instrumentos para la construcción de un país sin violencia ni discriminación, con igualdad de condiciones y oportunidades para "Vivir Bien".

En febrero del 2018, el MCV activó la campaña "Disfrutemos del Carnaval sin Violencia" dedicada a difundir mensajes de prevención y concientización en contra de la violencia hacia las mujeres. Para el año 2019, continuó esta campaña de difusión bajo el nombre de "Sin excusas, sin violencia" dando sostenibilidad a su política de difusión en la lucha en contra de la violencia de género.

Otras campañas desarrolladas por el Ministerio de Comunicación que se encuentran en ejecución son: "Por una vida sin Violencia" que tiene como principal objetivo hacer incidencia en el cambio de la conducta y pensamiento machista patriarcal; cinco cápsulas informativas con contenido de la lucha contra la violencia a la mujer, emitidas ocho veces al día por el sistema nacional Red Patria Nueva. En las gestiones 2015-2016 se ha ejecutado el programa Recopilación de Historias de Vida como experiencias exitosas y transformadoras de mujeres promotoras del cambio social, con el objetivo de hacer conocer y sensibilizar a la ciudadanía en general, sobre el aporte de las mujeres a sus comunidades y a la sociedad.

Además, ha apoyado con equipamiento a radios comunitarias de todo Bolivia, 59 radios comunitarias destinadas a pueblos indígena originario campesinas y organizaciones afiliadas a la Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originaria de Bolivia- "Bartolina Sisa". Otra dotación de equipos ha sido para la "Radio Nativa" con el fin de promover el desarrollo de programas radiales y visibilización de las acciones,

	<p>reivindicaciones a su identidad y cultura como mujeres campesinas originarias del departamento de Santa Cruz.</p> <p>En el ámbito de formación especializada el Ministerio de Comunicación se encuentra ejecutando desde el 2014, el proyecto "Formación Dual en Periodismo – PROPERIODISMO", con el objetivo de desarrollar un modelo práctico de formación de periodistas y comunicadoras y comunicadores institucionales en Bolivia, que contribuya al desarrollo de un trabajo mediático plural, equitativo y democrático.</p> <p>El periódico Cambio, dependiente del Ministerio de Comunicación, promueve el resguardo de los derechos de mujeres y niñas publicando normas bajo parámetros de difusión de las leyes: Nos. 348, 263, 548, 045, con el objetivo de ampliar la difusión sobre las diferentes normas en favor de las mujeres.</p> <p>FUENTE: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. Informe MESECVI.</p>	
	<p>EXISTENCIA DE PLANES DE ESTUDIO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO LIBRES DE ESTEREOTIPOS BASADOS EN EL GÉNERO PARA TODOS LOS NIVELES DE ENSEÑANZA</p> <p>Sin información</p>	<p>NÚMERO DE PLANES DE ESTUDIO, LIBROS DE TEXTO Y LIBRES DE ESTEREOTIPOS BASADOS EN EL GÉNERO PARA TODOS LOS NIVELES DE ENSEÑANZA.</p> <p>Sin información</p>
INDICADORES	ESTRUCTURAL	RESULTADO
	CAPACIDADES ESTATALES	PROCESO
		<p>TASA DE UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • POR PARTE DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN SUS DIVERSAS MANIFESTACIONES • DE ATENCIÓN TELEFÓNICA • DE ATENCIÓN JURÍDICA • DE ATENCIÓN DE LA SALUD

<p>Si bien no se cuenta con el cálculo de tasa se tienen datos de número de casos:</p> <p>En la gestión 2018, se atendieron 1.513 denuncias, de las cuales se procesaron 37 casos por vulneración a la integridad física, 104 a la integridad psicológica, 28 por vulneración a la protección a la maternidad, 1.267 por violencia, 4 relativos a la dignidad y no violencia a personas privadas de libertad y, 78 casos relacionados al derecho a vivir sin violencia.</p> <p>FUENTE: Defensoría del Pueblo, según nota DPIAVEDH No 307/2019)</p> <p>Los SJIPLU, tienen 27 oficinas a nivel nacional, prestando servicios de orientación jurídica, patrocinio legal y conciliación extrajudicial. En la gestión 2018 se atendieron 8.940 casos a nivel nacional. El patrocinio legal se visibilizó en la atención, 2.637 casos, atendidos.</p>
--

		FUENTE: Ministerio de Justicia y Transparencia						
		<p>La FELCV por otro lado tiene los siguientes datos de atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por parte de víctimas de violencia en sus diversas manifestaciones. • De atención telefónica <table border="1"> <thead> <tr> <th>Casos atendidos y recepcionados con registro por el Ministerio Público</th> <th>Nº</th> <th>Total casos registrados desde el mes de Enero a Junio de 2019</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Registros en Estadísticas de la FELCV nivel Nacional.</td> <td></td> <td>20.532 a junio de 2019</td> </tr> </tbody> </table>	Casos atendidos y recepcionados con registro por el Ministerio Público	Nº	Total casos registrados desde el mes de Enero a Junio de 2019	Registros en Estadísticas de la FELCV nivel Nacional.		20.532 a junio de 2019
Casos atendidos y recepcionados con registro por el Ministerio Público	Nº	Total casos registrados desde el mes de Enero a Junio de 2019						
Registros en Estadísticas de la FELCV nivel Nacional.		20.532 a junio de 2019						
SEÑALES CUALITATIVAS DE PROGRESO	<u>CARACTERÍSTICAS, COBERTURA Y PERIODICIDAD DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN CONTRA EL ACOSO SEXUAL</u>	FUENTE: FELCV						
	SIN INFORMACIÓN							
INDICADORES	ESTRUCTURAL	PROCESO						
	CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS	RESULTADO						
	<u>PORCENTAJE DEL GASTO PÚBLICO SOCIAL DESTINADO A GARANTIZAR UNA VIDA SIN VIOLENCIA EN:</u>							
	<ul style="list-style-type: none"> • ACCIONES, PLANES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE VIOLENCIA • INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA CASOS DE VIOLENCIA (CASAS DE ACOGIDA, MEDIDAS PREVENTIVAS, DISPONIBILIDAD DE MEDIOS, ETC.) • CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN VIOLENCIA EN LOS TRES PODERES DEL ESTADO • SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA • EN SECTOR EDUCACIÓN • EN EL ÁMBITO DEL EMPLEO 							
		información						
		Presupuesto General del Estado (PGE) 2018 , prioriza la inversión pública e incrementa los recursos para los sectores de Educación y Salud.						
		El Presupuesto General del Estado 2018 contempla una inversión pública de 7.285 millones de dólares, la asignación presupuestaria, el 7.7% está destinado al sector Educación, el 6.8% a Salud,						

FUENTE: Comisión de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado

El presupuesto del Sector Educación para la gestión **2019** alcanza a Bs21.682 millones, que representa el 11% del Presupuesto General del Estado y el 7% del Producto Interno Bruto (PIB) proyectado.

FUENTE: <https://www.economiaymfinanzas.gob.bo/index.php?option=com>

(Expresado en Bolivianos)

	ENTIDAD	2018		2019*	
		APROBADO	VIGENTE	APROBADO	VIGENTE
16	Ministerio de Educación	300.000	861.980	287.528	1.671.718
30	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional	519.137	3.336.826	2.244.461	2.244.461
70	Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social	126.877	158.014	167.935	167.935
138	Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier	-	-	-	-
139	Universidad Mayor de San Andrés	2.094.000	2.222.100	1.500.000	1.318.393
140	Universidad Pública de El Alto	-	15.425	-	-
141	Universidad Mayor de San Simón	-	-	-	269.735
147	Universidad Autónoma del Beni José Ballivián	-	-	-	-
206	Instituto Nacional de Estadística	-	117.380	-	-
224	Insumos Bolivia	12.000	12.000	13.369	13.369
386	Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización Ana María Romero	-	-	-	1.640.579
	TOTAL GENERAL	3.052.014	6.723.725	4.213.293	7.326.190

	<p>FUENTE: Ministerio de Economía y Finanzas: SIGEP</p> <p>(*) Al 30 de junio de 2019</p> <p>DISTRIBUCIÓN DEL GASTO EN GARANTIZAR UNA VIDA SIN VIOLENCIA Y DISTRIBUCIÓN DEL GASTO EN SALUD, AMBOS POR JURISDICCIÓNES (ESTADUALES, PROVINCIALES, LOCALES)</p> <p>Sin información</p>																																																																													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO</th> <th>ENTIDAD_DESCRIPCIÓN</th> <th>APROBADO</th> <th>VIGENTE</th> <th>APROBADO</th> <th>2018</th> <th>2019*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>901</td> <td>Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca</td> <td>582.542,0</td> <td>717.020,0</td> <td>728.488,0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>902</td> <td>Gobierno Autónomo Departamental de La Paz</td> <td>582.542,0</td> <td>717.020,0</td> <td>728.488,0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>903</td> <td>Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba</td> <td>582.542,0</td> <td>717.020,0</td> <td>728.488,0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>904</td> <td>Gobierno Autónomo Departamental de Oruro</td> <td>550.000,0</td> <td>684.478,0</td> <td>2.847.100,0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>905</td> <td>Gobierno Autónomo Departamental de Potosí</td> <td>582.541,0</td> <td>717.019,0</td> <td>728.488,0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>906</td> <td>Gobierno Autónomo Departamental de Tarija</td> <td>657.088,0</td> <td>707.750,0</td> <td>769.606,0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>907</td> <td>Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz</td> <td>6.063.874,0</td> <td>6.198.352,0</td> <td>6.792.362,0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>908</td> <td>Gobierno Autónomo Departamental de Beni</td> <td>2.242.542,0</td> <td>2.750.760,0</td> <td>728.488,0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>909</td> <td>Gobierno Autónomo Departamental de Pando</td> <td>582.542,0</td> <td>896.954,7</td> <td>728.488,0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL GENERAL</td> <td>12.426.213,0</td> <td>14.106.373,⁷</td> <td>14.779.996,0</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>FUENTE: Ministerio de Economía y Finanzas: SIGEP</p> <p>(*) Presupuesto Aprobado PGF 2019</p>	CODIGO	ENTIDAD_DESCRIPCIÓN	APROBADO	VIGENTE	APROBADO	2018	2019*	901	Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca	582.542,0	717.020,0	728.488,0			902	Gobierno Autónomo Departamental de La Paz	582.542,0	717.020,0	728.488,0			903	Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba	582.542,0	717.020,0	728.488,0			904	Gobierno Autónomo Departamental de Oruro	550.000,0	684.478,0	2.847.100,0			905	Gobierno Autónomo Departamental de Potosí	582.541,0	717.019,0	728.488,0			906	Gobierno Autónomo Departamental de Tarija	657.088,0	707.750,0	769.606,0			907	Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz	6.063.874,0	6.198.352,0	6.792.362,0			908	Gobierno Autónomo Departamental de Beni	2.242.542,0	2.750.760,0	728.488,0			909	Gobierno Autónomo Departamental de Pando	582.542,0	896.954,7	728.488,0				TOTAL GENERAL	12.426.213,0	14.106.373,⁷	14.779.996,0		
CODIGO	ENTIDAD_DESCRIPCIÓN	APROBADO	VIGENTE	APROBADO	2018	2019*																																																																								
901	Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca	582.542,0	717.020,0	728.488,0																																																																										
902	Gobierno Autónomo Departamental de La Paz	582.542,0	717.020,0	728.488,0																																																																										
903	Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba	582.542,0	717.020,0	728.488,0																																																																										
904	Gobierno Autónomo Departamental de Oruro	550.000,0	684.478,0	2.847.100,0																																																																										
905	Gobierno Autónomo Departamental de Potosí	582.541,0	717.019,0	728.488,0																																																																										
906	Gobierno Autónomo Departamental de Tarija	657.088,0	707.750,0	769.606,0																																																																										
907	Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz	6.063.874,0	6.198.352,0	6.792.362,0																																																																										
908	Gobierno Autónomo Departamental de Beni	2.242.542,0	2.750.760,0	728.488,0																																																																										
909	Gobierno Autónomo Departamental de Pando	582.542,0	896.954,7	728.488,0																																																																										
	TOTAL GENERAL	12.426.213,0	14.106.373,⁷	14.779.996,0																																																																										

4. ACCESO A LA JUSTICIA: Art. 7 d), f) y 8 c) y d)

INDICADORES	RECEPCIÓN DEL DERECHO EXISTENCIA DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL SOBRE DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, FEMICIDIOS Y MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES, CON ENFOQUE DE GÉNERO.	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO					
	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de directrices mínimas para la investigación de hechos delictivos que atenten contra la vida de mujeres en razón de género – Feminicidio. Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Sexual (niñas y mujeres adolescentes) que utiliza el Instituto de Investigaciones Forenses. • Protocolo de Valoración Médico Forense en Delitos Sexuales. • Protocolo de Atención en Psicología Forense especializada para mujeres víctimas de violencia. • Protocolo para la Homologación de Certificados Médicos. • Protocolo de actuaciones para la persecución penal en casos de la Ley No. 348. • Protocolo para la adopción de medidas de protección y asistencia en el Ministerio Público. • Protocolo Y Ruta Crítica Interinstitucional para la atención y protección a víctimas, en el marco de la Ley No. 348. • Protocolos de investigación criminal sobre delitos de Violencia contra las mujeres, feminicidios y muertes violenta, con enfoque de género. Guías. • Guía de uso de Cámara Gesell - 2da Edición actualizada 2018 • Guía de actuación de la Unidad de Protección a Víctimas y Testigos UPAVT del Ministerio Público- 2017. • Protocolos. • Protocolo de Entrevista en Cámara Gesell y Metodología de recolección del testimonio a niños, niñas y adolescentes, víctimas y/o testigos -2012. • Protocolo de valoración Médico Forense en Delitos Sexuales 2013. • Protocolo de Atención especializada Médico Forense de Violencia contra las mujeres - 2013. • Protocolo de Atención en Psicología Forense especializada para mujeres víctimas de violencia 2013. • Protocolo para la Homologación de Certificados Médicos 2013. • Protocolo de actuaciones para la persecución penal en casos de la Ley N 348 2013. • Protocolo para la adopción de medidas de protección y asistencia en el Ministerio Público. • Protocolo Y Ruta Crítica Interinstitucional, para la atención y protección a víctimas, en el marco de la ley N 348 -2014. • Manuales. 	<p>NÚMERO Y PORCENTAJE DE CASOS CONOCIDOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL RAMO PENAL (ORDINARIOS Y ESPECIALIZADOS) POR DIFERENTES DELITOS: VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, FEMICIDIO, FEMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA; EN RELACION AL NÚMERO Y PORCENTAJE DE SENTENCIAS (CONDENATORIAS Y/O ABSOLUTORIAS) DICTADAS POR LOS TRIBUNALES (ORDINARIOS Y ESPECIALIZADOS).</p> <p>Casos ingresados por el delito de feminicidios, previsto y sancionado por el art. 252 bis de la Ley N° 348 GESTIÓN 2018: Total 130</p> <p>Casos ingresados por el delito de Tentativa de feminicidios, previsto y sancionado por el art. 252 bis de la Ley N° 348 GESTIÓN 2018: Total 123</p> <p>Sentencias obtenidas por el delito de Feminicidio. GESTIÓN 2018</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Casos ingresados por Femicidio</th> <th>Sentencia Condenatoria</th> <th>Sentencia Absolutoria</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>130</td> <td>9</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Casos ingresados por el Delito de Violencia Familiar o Doméstica sancionado por el art. 272 bis de la Ley N° 348 GESTIÓN 2018: Total 31.997</p> <p>Sentencias obtenidas por el delito Violencia Familiar o Doméstica. GESTIÓN 2018</p>	Casos ingresados por Femicidio	Sentencia Condenatoria	Sentencia Absolutoria	130	9	0	
Casos ingresados por Femicidio	Sentencia Condenatoria	Sentencia Absolutoria							
130	9	0							

	<ul style="list-style-type: none"> Manual de directrices mínimas para la investigación de hechos delictivos que atenten contra la vida de mujeres en razón de género Femicidios - 2016. La entrevista a Victimas y/o Testigos en las áreas de psicología y Trabajo Social de la Unidad de Protección a Victimas y Testigos- 2018 <p>FUENTE: FGE/DAVAP No 59/2019</p>		<table border="1"> <tr> <td>Casos por Familiar Doméstica</td><td>31.997</td><td>Casos ingresados o</td><td>239</td><td>Sentencia Condenatoria</td><td>1</td></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td>Absolutoria</td><td></td></tr> </table>	Casos por Familiar Doméstica	31.997	Casos ingresados o	239	Sentencia Condenatoria	1					Absolutoria	
Casos por Familiar Doméstica	31.997	Casos ingresados o	239	Sentencia Condenatoria	1										
				Absolutoria											
FUENTE: Fiscalía General del Estado															

INDICADORES	RECEPCIÓN DEL DERECHO ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO	PUBLICACIÓN PERIÓDICA DE LAS ESTADÍSTICAS ELABORADAS Y ESTUDIOS REALIZADOS	
				NUMERO Y CARACTERÍSTICAS DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE SE INVOLUCRAN COMO ASESORAS O COMO QUERELLANTES EN LOS PROCESOS PENALES POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FEMICIDIO.	PUBLICIDAD Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LAS SENTENCIAS Y DICTÁMENES EMITIDOS.
	<ul style="list-style-type: none"> La Oficina Jurídica para la Mujer (OJM) fue fundada por un grupo de activistas en derechos humanos. Se constituye en un referente para el tratamiento de temas de derechos Humanos de las mujeres en la región y Bolivia. La OJM es miembro del Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (Cladem). Busca aportar a la construcción de una sociedad en la que las diferencias entre hombres y mujeres no se conviertan en desigualdades. Es una Organización No Gubernamental cuyo objetivo es la defensa y promoción de los derechos humanos mujeres La Oficina Jurídica para la Mujer ofrece servicios de apoyo jurídico y psicológico a mujeres que viven situaciones de discriminación y violencia. Organiza además cursos de capacitación en derechos humanos sexuales y derechos reproductivos, prevención y tratamiento de género, violencia liderazgo y otros. Cuenta con un centro de documentación especializado que promueve la investigación en Derechos humanos, género desarrollo. Apoya a Mujeres sobrevivientes de violencia de género Coordinadora de la Mujer: La Coordinadora de la Mujer es organizaciones no gubernamentales con cobertura a nivel nacional, que desde 1984 genera procesos de inter aprendizaje, investigación y comunicación, orientados a desarrollar estrategias de incidencia política. El objetivo es promover acciones de movilización pública y control social que influyan en un cambio de las condiciones de vida de las mujeres, en el ejercicio de sus derechos y en la generación de propuestas que incidan en el marco normativo y políticas públicas. La Coordinadora de la Mujer tiene como misión impulsar espacios de diálogo y encuentro entre diversas organizaciones de mujeres. Infante El Programa de Atención a la Mujer de Infante atiende a mujeres adultas que han sufrido violencia intrafamiliar ya mujeres adolescentes víctimas y sobrevivientes de violencia sexual. Casa de la Mujer: Asociación Civil sin fines de lucro, que viene trabajando desde hace más de 27 años, cuya finalidad es la promoción y la ejecución de acciones dirigidas a la defensa de los derechos humanos en general y de modo particular los derechos de las mujeres en la familia, el distrito, el municipio, la comunidad y los pueblos indígenas de Santa Cruz; en este campo de los derechos humanos pone énfasis en la prevención, defensa y patrocinio legal de las mujeres que viven en situaciones de violencia. Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza: Organización civil sin fines de lucro, de apoyo comprometido con los procesos que favorezcan el reconocimiento, la exigibilidad, goce y ejercicio de los derechos de las mujeres. Cuenta con un Servicio Jurídico que, a través de la 	<p>Sin información</p> <p>El Ministerio Público elaboró una serie de informes especializados a solicitud de diversas Instituciones del Estado.</p> <p>FUENTE: Fiscalía General del Estado</p>			

	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación y patrocinio legal: busca resarcir el derecho vulnerado de la víctima, a través de conciliaciones extrajudiciales o procesos judiciales; y desde el Servicio Psicológico se busca restituir emocionalmente a la víctima para fortalecer su capacidad para enfrentar y romper ciclos de violencia. • ECAM: Organización civil sin fines de lucro, especializada en la defensa de los derechos de las mujeres y en la producción y difusión de contenidos de esta área priorizados según su intervención focalizada en barrios y comunidades del departamento de Tarija. • Centro Juana Azurduy: Organización No Gubernamental que trabaja principalmente en el departamento de Chuquisaca. Entre sus líneas de trabajo está la atención a mujeres en situación de violencia, servicio ofreciendo a 900 mujeres que reciben una atención interdisciplinaria desde el campo psicológico y jurídico. El servicio también ofrece atención psicológica individual y grupal o hombres agresores. <p>FUENTE: Ministerio de Justicia y Transparencia</p>		
	<p>Comunidad de Derechos: La Comunidad de Derechos Humanos es una articulación público – privada de organizaciones e instituciones que trabajan en derechos humanos para la coordinación de acciones entre sus miembros orientadas a fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos de manera tal, que se sumen esfuerzos y recursos en una nueva forma de relacionamiento entre sociedad civil y Estado en democracia. Se constituye en un mecanismo interinstitucional de la sociedad civil que promueve la articulación de actores públicos y privados para la vigencia de los derechos humanos en su integralidad a partir de la construcción de propuestas, el desarrollo de capacidades y la generación de información.</p> <p>FUENTE: https://www.comunidad.org.bo/</p>	<p>Allianza libres sin violencia: Iniciativa interinstitucional conformada por más de 50 organizaciones e instituciones de la sociedad civil que tienen un trabajo continuo a favor de los derechos de las mujeres bolivianas. La Alianza Libres Sin Violencia nace a partir de un Convenio de Cooperación entre la Embajada Real de Dinamarca en Bolivia e HIVOS en Bolivia, gestionado a través de Conexión Fondo de Emancipación.</p> <p>FUENTE: https://alianzalibressinviolencia.org/</p>	<p>INFORMES ESTADÍSTICOS</p> <p>PERIODICOS SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER</p> <p>Se realizan reportes estadísticos:</p> <p>Gestión 2018 Informe de casos ingresados</p> <p>Total de casos: 31.997</p> <p>FUENTE: Fiscalía General</p>

<p>del Estado</p> <p>Informe de la Defensoría del Pueblo de Bolivia al Examen Periódico Universal que presenta al Consejo de Derechos Humanos en el marco del EPU a Bolivia. Se destacan los principales temas de derechos humanos desde la óptica de la DP. Se recogen las principales recomendaciones para lograr un avance en el Disfrute de los derechos contemplados.</p> <p>FUENTE: https://www.defensoria.gob.bo/</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>INDICADORES</th><th>ESTRUCTURAL</th><th>PROCESO</th><th>RESULTADO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="780 234 1380 1898"> <p>CAPACIDADES ESTATALES</p> <p>NÚMERO DE SERVICIOS JURÍDICOS PÚBLICOS O APOYADOS POR EL ESTADO, ESPECIALIZADOS EN MUJERES AFECTADAS POR LA VIOLENCIA</p> <p>SERVICIOS LEGALES INTEGRALES Municipales "SLIM" Es un servicio público municipal gratuito que tiene la obligación de prestar servicios de información, apoyo, asesoramiento y orientación psicológica, social y legal a mujeres y núcleo familiar víctimas de violencia familiar, doméstica y discriminación, los SLIM dependen de Gobiernos Autónomos Municipales. En los 9 departamentos de Bolivia existen 399 municipios, en los cuales existen 324 servicios de SLIM.</p> <p>Servicios Integrados de Justicia Plurinacional "SIJPLU" Los SIJPLU, dependientes del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional desarrollan su trabajo enfocado en una nueva regulación jurídica, dirigida a la búsqueda de soluciones reales y efectivas, para el acceso efectivo a la Justicia por parte de las personas, en especial de los sectores con mayor vulnerabilidad. En este nuevo paradigma se basa en el criterio de igualdad dando firme cumplimiento al Derecho Fundamental de que todos somos iguales ante la Ley, derecho que difunde y defiende el Estado Plurinacional de Bolivia. Y deberán aplicar un enfoque de Derechos Humanos a mujeres en situación de violencia. En los 9 departamentos de Bolivia existen 25 servicios de SIJPLU.</p> <p>Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima "SEPDAVI" Es una entidad descentralizada del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. Su objetivo es la asistencia gratuita a víctimas de delitos, con la finalidad garantizar el acceso a la justicia de las personas de escasos recursos económicos, además prestar servicio social y apoyo psicológico. Existen 4 servicios de SEPDAVI, en La Paz, Santa Cruz, Oruro y Cochabamba (GAD) y</p> </td><td data-bbox="780 234 1380 1898"></td><td data-bbox="780 234 1380 1898"> <ul style="list-style-type: none"> • NÚMERO DE FUNCIONARIAS PÚBLICAS QUE SE DESEMPEÑAN EN PUESTOS QUE TIENEN INTERACCIÓN DIRECTA CON MUJERES AFECTADAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN CUALQUIERA DE SUS MANIFESTACIONES;• NÚMERO Y PORCENTAJE DE POLICÍAS MUJERES EN RELACIÓN AL NÚMERO DE CASOS CONOCIDOS POR LA INSTITUCIÓN.• NÚMERO Y PORCENTAJE DE PSICOLOGAS Y PSICOQUÍATRAS MUJERES EN RELACIÓN AL NÚMERO DE CASOS CONOCIDOS POR LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE IMPARTIR JUSTICIA. </td></tr> </tbody> </table>	INDICADORES	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO	<p>CAPACIDADES ESTATALES</p> <p>NÚMERO DE SERVICIOS JURÍDICOS PÚBLICOS O APOYADOS POR EL ESTADO, ESPECIALIZADOS EN MUJERES AFECTADAS POR LA VIOLENCIA</p> <p>SERVICIOS LEGALES INTEGRALES Municipales "SLIM" Es un servicio público municipal gratuito que tiene la obligación de prestar servicios de información, apoyo, asesoramiento y orientación psicológica, social y legal a mujeres y núcleo familiar víctimas de violencia familiar, doméstica y discriminación, los SLIM dependen de Gobiernos Autónomos Municipales. En los 9 departamentos de Bolivia existen 399 municipios, en los cuales existen 324 servicios de SLIM.</p> <p>Servicios Integrados de Justicia Plurinacional "SIJPLU" Los SIJPLU, dependientes del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional desarrollan su trabajo enfocado en una nueva regulación jurídica, dirigida a la búsqueda de soluciones reales y efectivas, para el acceso efectivo a la Justicia por parte de las personas, en especial de los sectores con mayor vulnerabilidad. En este nuevo paradigma se basa en el criterio de igualdad dando firme cumplimiento al Derecho Fundamental de que todos somos iguales ante la Ley, derecho que difunde y defiende el Estado Plurinacional de Bolivia. Y deberán aplicar un enfoque de Derechos Humanos a mujeres en situación de violencia. En los 9 departamentos de Bolivia existen 25 servicios de SIJPLU.</p> <p>Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima "SEPDAVI" Es una entidad descentralizada del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. Su objetivo es la asistencia gratuita a víctimas de delitos, con la finalidad garantizar el acceso a la justicia de las personas de escasos recursos económicos, además prestar servicio social y apoyo psicológico. Existen 4 servicios de SEPDAVI, en La Paz, Santa Cruz, Oruro y Cochabamba (GAD) y</p>		<ul style="list-style-type: none"> • NÚMERO DE FUNCIONARIAS PÚBLICAS QUE SE DESEMPEÑAN EN PUESTOS QUE TIENEN INTERACCIÓN DIRECTA CON MUJERES AFECTADAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN CUALQUIERA DE SUS MANIFESTACIONES;• NÚMERO Y PORCENTAJE DE POLICÍAS MUJERES EN RELACIÓN AL NÚMERO DE CASOS CONOCIDOS POR LA INSTITUCIÓN.• NÚMERO Y PORCENTAJE DE PSICOLOGAS Y PSICOQUÍATRAS MUJERES EN RELACIÓN AL NÚMERO DE CASOS CONOCIDOS POR LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE IMPARTIR JUSTICIA.
INDICADORES	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO					
<p>CAPACIDADES ESTATALES</p> <p>NÚMERO DE SERVICIOS JURÍDICOS PÚBLICOS O APOYADOS POR EL ESTADO, ESPECIALIZADOS EN MUJERES AFECTADAS POR LA VIOLENCIA</p> <p>SERVICIOS LEGALES INTEGRALES Municipales "SLIM" Es un servicio público municipal gratuito que tiene la obligación de prestar servicios de información, apoyo, asesoramiento y orientación psicológica, social y legal a mujeres y núcleo familiar víctimas de violencia familiar, doméstica y discriminación, los SLIM dependen de Gobiernos Autónomos Municipales. En los 9 departamentos de Bolivia existen 399 municipios, en los cuales existen 324 servicios de SLIM.</p> <p>Servicios Integrados de Justicia Plurinacional "SIJPLU" Los SIJPLU, dependientes del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional desarrollan su trabajo enfocado en una nueva regulación jurídica, dirigida a la búsqueda de soluciones reales y efectivas, para el acceso efectivo a la Justicia por parte de las personas, en especial de los sectores con mayor vulnerabilidad. En este nuevo paradigma se basa en el criterio de igualdad dando firme cumplimiento al Derecho Fundamental de que todos somos iguales ante la Ley, derecho que difunde y defiende el Estado Plurinacional de Bolivia. Y deberán aplicar un enfoque de Derechos Humanos a mujeres en situación de violencia. En los 9 departamentos de Bolivia existen 25 servicios de SIJPLU.</p> <p>Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima "SEPDAVI" Es una entidad descentralizada del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. Su objetivo es la asistencia gratuita a víctimas de delitos, con la finalidad garantizar el acceso a la justicia de las personas de escasos recursos económicos, además prestar servicio social y apoyo psicológico. Existen 4 servicios de SEPDAVI, en La Paz, Santa Cruz, Oruro y Cochabamba (GAD) y</p>		<ul style="list-style-type: none"> • NÚMERO DE FUNCIONARIAS PÚBLICAS QUE SE DESEMPEÑAN EN PUESTOS QUE TIENEN INTERACCIÓN DIRECTA CON MUJERES AFECTADAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN CUALQUIERA DE SUS MANIFESTACIONES;• NÚMERO Y PORCENTAJE DE POLICÍAS MUJERES EN RELACIÓN AL NÚMERO DE CASOS CONOCIDOS POR LA INSTITUCIÓN.• NÚMERO Y PORCENTAJE DE PSICOLOGAS Y PSICOQUÍATRAS MUJERES EN RELACIÓN AL NÚMERO DE CASOS CONOCIDOS POR LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE IMPARTIR JUSTICIA.						

<p>Gobiernos Autónomos Municipales (GAM). Hasta la gestión 2017 se ha beneficiado a 1.499 mujeres emprendedoras en la producción de hortalizas, el 80% de toda la población de beneficiarios de los proyectos.</p> <p>En la gestión 2018, se presentó la "Estrategia de género para el empoderamiento de la mujer en el sector productivo, industrial y comercial que fue incorporado en el POA 2019 de todas las entidades y empresas dependientes del referido MDPyEP</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <u>NÚMERO Y PORCENTAJE DE TRABAJADORAS SOCIALES EN RELACIÓN AL NÚMERO DE CASOS CONOCIDOS POR LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE IMPARTIR JUSTICIA</u> <p>Sin información</p>												
<p>El Programa Nacional de Agricultura Urbana y Periurbana (PNAUP) a través de sus actividades planificadas incluyó la participación de la mujer en la consecución de los objetivos de mejorar la seguridad alimentaria nutricional y la generación de ingresos en hogares con situación de pobreza en áreas urbanas y periurbanas del país. Este Programa de alcance nacional beneficia a Unidades Productivas Familiares de los Pueblos Indígena Originario Campesinos con evidente enfoque de género. Fue implementado en 7 Departamentos, con recursos de financiamiento asignados y ejecutados con presupuesto de los Gobiernos Autónomos departamentales (GAD) y Gobiernos Autónomos Municipales (GAM).</p> <p>FUENTE: Ministerio de Justicia y Transparencia</p> <p>Ley núm. 463 de 19 de diciembre de 2013, del Servicio Plurinacional de Defensa Pública (Ley núm. 463) (Anexo 14), se creó el SEPDEP como una institución descentralizada con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del MJTI; el cual es un servicio gratuito que otorga el Estado como un mandato expreso de la CPE, consagrando el derecho fundamental a la defensa técnica penal como una expresión de acceso a la justicia, precautelando los derechos fundamentales y garantías jurisdiccionales.</p> <p>FUENTE: Comité de Derechos Humanos Cuarto informe periódico que el Estado Plurinacional de Bolivia debía presentar en 2018 en virtud del artículo 40 del Pacto 13 de diciembre de 2018</p>	<p>Número de funcionarias públicas que se desempeñan en puestos que tienen interacción directa con mujeres afectadas por violencia contra la mujer en cualquiera de sus manifestaciones</p> <table border="1" data-bbox="1019 889 1365 1657"> <thead> <tr> <th colspan="2">FELCV</th> <th>CANTIDAD DE PERSONAL FEMENINO</th> </tr> <tr> <th>MUJER EN DIFERENTES ÁREAS</th> <th>PLATAFORMA DE ATENCIÓN A VICTIMAS</th> <th>INVESTIGADORAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • 2 St. CR • 2 Trj • 3 Potosí • 2 Oruro • 2 El Alto </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Santa Cruz 0 • Tarija 0 • Potosí 0 • Oruro 0 </td> </tr> <tr> <td></td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • 6 La Paz • 10 Cochabamba • 0 Chuquisaca • 0 Beni </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> Cochabamba 0 Chuquisaca 0 Beni 0 El Alto 1 La Paz 2 </td> </tr> </tbody> </table>	FELCV		CANTIDAD DE PERSONAL FEMENINO	MUJER EN DIFERENTES ÁREAS	PLATAFORMA DE ATENCIÓN A VICTIMAS	INVESTIGADORAS		<ul style="list-style-type: none"> • 2 St. CR • 2 Trj • 3 Potosí • 2 Oruro • 2 El Alto 	<ul style="list-style-type: none"> • Santa Cruz 0 • Tarija 0 • Potosí 0 • Oruro 0 		<ul style="list-style-type: none"> • 6 La Paz • 10 Cochabamba • 0 Chuquisaca • 0 Beni 	<ul style="list-style-type: none"> Cochabamba 0 Chuquisaca 0 Beni 0 El Alto 1 La Paz 2
FELCV		CANTIDAD DE PERSONAL FEMENINO											
MUJER EN DIFERENTES ÁREAS	PLATAFORMA DE ATENCIÓN A VICTIMAS	INVESTIGADORAS											
	<ul style="list-style-type: none"> • 2 St. CR • 2 Trj • 3 Potosí • 2 Oruro • 2 El Alto 	<ul style="list-style-type: none"> • Santa Cruz 0 • Tarija 0 • Potosí 0 • Oruro 0 											
	<ul style="list-style-type: none"> • 6 La Paz • 10 Cochabamba • 0 Chuquisaca • 0 Beni 	<ul style="list-style-type: none"> Cochabamba 0 Chuquisaca 0 Beni 0 El Alto 1 La Paz 2 											

		• Santa Cruz 3 • Tarija 1 • Potosí 4 • Oruro 7 • El Alto 0	• La Paz 2 • Cochabamba 3 • Chuquisaca 0 • Beni 3
	INVESTIGADORAS ESPECIALES		
	PSICOLOGAS	• Santa Cruz 0 • Tarija 0 • Potosí 0 • Oruro 0 • El Alto 0	• La Paz 1 • Cochabamba 0 • Chuquisaca 0 • Beni 0
	TRABAJADORAS SOCIALES	• Santa Cruz 0 • Tarija 0 • Potosí 0 • Oruro 0 • El Alto 0	• La Paz 2 • Cochabamba 1 • Chuquisaca 0 • Beni 0
TOTAL	PERSONAL FEMENINO ATENCIÓN	57	

FUENTE: Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia - FELCV

INDICADORES	ESTRUCTURAL		PROCESO	RESULTADO
	CAPACIDADES ESTATALES	EXISTENCIA DE LÍNEAS TELEFÓNICAS CON COBERTURA NACIONAL DE ACCESO GRATUITO PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA		
		<p>Existe una línea gratuita a nivel nacional (800 14-0348) para la recepción de denuncias de violencia contra las mujeres, la misma que funciona desde el 25 de noviembre de 2014 y que es atendida por personal de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV).</p> <p>Además, existe otra línea gratuita (800 14-0349) que proporciona información sobre la Ley N° 348, y esclarece dudas o consultas que pueda tener una víctima o testigo de un hecho de violencia.</p> <p>SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VICTIMA: 800-14-0285</p>		
FUENTE: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional				
		<p>Líneas Telefónicas Con Cobertura Nacional</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Paz: 800-14-0348 • El Alto: No Cuenta • Zona Sur: 800-14-1348 • Chuquisaca: 800 14-0348-6 • Cochabamba: 800-14-0195 • Potosí : 800-14-0348-4 • Santa Cruz: 800-14-0223 • Tarija: 800-14-0348-7 • Pando: 800-14-0348-8 • Beni: 800-14-03481-5 		
FUENTE: Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia - FELCV				
INDICADORES	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO	
	CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS	RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS REPRESENTACIÓN JURÍDICA GRATUITA Y SERVICIOS JUDICIALES, DESTINADOS A NIÑAS Y ADOLESCENTES, MUJERES ADULTAS Y ADULTAS MAYORES INDÍGENAS, AFRODESCENDIENTES, RURALES, CON DISCAPACIDAD, CON DIFERENTES PREFERENCIAS SEXUALES, POR SU IDENTIDAD DE GÉNERO, MIGRANTES, REFUGIADOS, PERSONAS DESPLAZADAS O PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD		
				<p>La FELCV "Genoveva Ríos" fue fortalecida recientemente por norma expresa, disponiéndose que, del total de los recursos asignados a seguridad ciudadana por las ETAs, se destine como mínimo, el 5% para su infraestructura, equipamiento, tecnología y fortalecimiento a través de la Política (Decreto Supremo N° 2610 de 25 de noviembre de 2015, que modifica el Decreto Supremo N° 2145). En el periodo 2015-2019 se le asignó un presupuesto solo para equipamiento de Bs. 190,000, proveniente de las Fuentes 11 TGN OTROS INGRESOS y 42 TRANSFERENCIA DE RECURSOS ESPECÍFICOS; asimismo de la Fuente 80 DONACIONES producto de un Convenio suscrito con la Embajada de Dinamarca para la implementación del Programa</p>

	<p>Temático "Ejercicio de los Derechos y Acceso a la Justicia" recibió en el periodo 2016-2018 presupuesto de Bs. 14.462.513.7.</p> <p>FUENTE: Policía Boliviana, Comando General</p> <p>SERVICIOS INTEGRADOS DE JUSTICIA PLURINACIONAL (SIJPLU), tienen la misión de: Transformar cualitativa y cuantitativamente el modo de enfrentar la conflictividad a través del empleo de los Medios Alternativos de Solución de Conflictos (Conciliación Extrajudicial) permitiendo el acceso a la justicia, pronta, oportuna y sin dilaciones. El presupuesto de funcionamiento se integra al presupuesto del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.</p> <p>SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VICTIMA: para la gestión 2018 se le asignó Bs. 5.700.788.00 de la partida N° 41 del Tesoro General de la Nación</p> <p>FUENTE: http://www.sepavivi.gob.bo/cs/index.php</p> <p>En la gestión 2018, en el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, se presentó la "Estrategia de género para el empoderamiento de la mujer en el sector productivo, industrial y comercial", que fue incorporado en el POA 2019 de todas las entidades y empresas dependientes del referido MDPYEP. El Programa Nacional de Agricultura Urbana y Periurbana (PNAUJP) a través de sus actividades planificadas incluyó la participación de la mujer en la consecución de los objetivos de mejorar la seguridad alimentaria nutricional y la generación de ingresos en hogares con situación de pobreza en áreas urbanas y periurbanas del País.</p> <p>Este Programa de alcance nacional beneficia a Unidades Productivas Familiares de los Pueblos Indígena Originario Campesinos</p> <p>FUENTE: Ministerio de Desarrollo Productivo</p>
SEÑALES CUANTITATIVAS DE PROGRESO	<p>PUBLICIDAD Y ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA</p> <p>Ley N° 341 Ley De Participación Y Control Social: Artículo 3. (FINES). La presente Ley tiene por fines: Fortalecer la democracia participativa, representativa y comunitaria, basada en el principio de soberanía popular, en el marco del ejercicio activo de los derechos establecidos en la Constitución Política del Estado.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Consolidar la Participación Y Control Social como elementos transversales y continuos de la gestión pública; y en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de las políticas públicas y las acciones del Estado Plurinacional, en todos sus ámbitos y niveles territoriales. 2. Transparentar la gestión pública y el apropiado manejo de los recursos públicos del Estado.

5. INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS: Art. 8 h

INDICADORES	ESTRUCTURAL	RECEPCIÓN DEL DERECHO	PROCESO	RESULTADO										
		NORMATIVA QUE CONTEMPLA LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE LLEVAR REGISTROS ADMINISTRATIVOS (POLICIALES, JUDICIALES, FISCALIAS, DEFENSORÍAS, DE SERVICIOS SOCIALES, DE SALUD, ETC.) DE LOS DIVERSOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS Y ADOLESCENTES, MUJERES ADULTAS Y ADULTAS MAYORES EN SUS DIVERSAS MANIFESTACIONES												
		La normativa emitida para la obligación de registros administrativos de casos de violencia contra todas las mujeres, se presenta en el siguiente cuadro:												
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Norma</th><th>Descripción</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Decreto Supremo N° 3834 13 de marzo de 2019</td><td>Crea el Sistema de Registro de Alerta inmediata "Adela Zamudio" de la Fuerza Especial de la Lucha Contra la Violencia – FELCV, que contendrá información de las denuncias por delitos de violencia hacia la mujer y la familia contemplado en la Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.</td></tr> <tr> <td>Decreto Supremos N° 2610 25 de noviembre de 2015</td><td>Modifica el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 2145 de 14 de octubre de 2014, estableciendo que el Ministerio Público, el Ministerio de Salud, los Servicios Legales Integrales Municipales, la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia, el Órgano Judicial y la Policía Boliviana, deberán registrar de forma obligatoria información de hechos de violencia hacia las mujeres en el sistema informático establecido por el SIPPASE de acuerdo a reglamento emitido por el Ministerio de Justicia. También establece que otras instituciones públicas y privadas relacionadas al tema de violencia hacia las mujeres remitirán información al SIPPASE a solicitud del Ministerio de Justicia. Además, señala que en caso de incumplimiento, el Ministerio de Justicia denunciará este hecho ante la instancia que corresponda.</td></tr> <tr> <td>Ley N° 464, del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima 19 de diciembre de 2013</td><td> <ul style="list-style-type: none"> • Crea el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima. • Dispone, entre otras funciones, que la Directora o el Director del Servicio sistematizará y centralizará la información y el registro estadístico de delitos cometidos contra las víctimas. Además, señala entre los principios de este Servicio, la atención diferenciada para las víctimas mujeres, niñas, niños, adolescentes y adultos mayores. </td></tr> <tr> <td>Ley N° 348, para Integral</td><td>• Parágrafo III, Artículo 11. Toda la información registrada en el Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención,</td></tr> </tbody> </table>	Norma	Descripción	Decreto Supremo N° 3834 13 de marzo de 2019	Crea el Sistema de Registro de Alerta inmediata "Adela Zamudio" de la Fuerza Especial de la Lucha Contra la Violencia – FELCV, que contendrá información de las denuncias por delitos de violencia hacia la mujer y la familia contemplado en la Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.	Decreto Supremos N° 2610 25 de noviembre de 2015	Modifica el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 2145 de 14 de octubre de 2014, estableciendo que el Ministerio Público, el Ministerio de Salud, los Servicios Legales Integrales Municipales, la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia, el Órgano Judicial y la Policía Boliviana, deberán registrar de forma obligatoria información de hechos de violencia hacia las mujeres en el sistema informático establecido por el SIPPASE de acuerdo a reglamento emitido por el Ministerio de Justicia. También establece que otras instituciones públicas y privadas relacionadas al tema de violencia hacia las mujeres remitirán información al SIPPASE a solicitud del Ministerio de Justicia. Además, señala que en caso de incumplimiento, el Ministerio de Justicia denunciará este hecho ante la instancia que corresponda.	Ley N° 464, del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima 19 de diciembre de 2013	<ul style="list-style-type: none"> • Crea el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima. • Dispone, entre otras funciones, que la Directora o el Director del Servicio sistematizará y centralizará la información y el registro estadístico de delitos cometidos contra las víctimas. Además, señala entre los principios de este Servicio, la atención diferenciada para las víctimas mujeres, niñas, niños, adolescentes y adultos mayores. 	Ley N° 348, para Integral	• Parágrafo III, Artículo 11. Toda la información registrada en el Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención,		
Norma	Descripción													
Decreto Supremo N° 3834 13 de marzo de 2019	Crea el Sistema de Registro de Alerta inmediata "Adela Zamudio" de la Fuerza Especial de la Lucha Contra la Violencia – FELCV, que contendrá información de las denuncias por delitos de violencia hacia la mujer y la familia contemplado en la Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.													
Decreto Supremos N° 2610 25 de noviembre de 2015	Modifica el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 2145 de 14 de octubre de 2014, estableciendo que el Ministerio Público, el Ministerio de Salud, los Servicios Legales Integrales Municipales, la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia, el Órgano Judicial y la Policía Boliviana, deberán registrar de forma obligatoria información de hechos de violencia hacia las mujeres en el sistema informático establecido por el SIPPASE de acuerdo a reglamento emitido por el Ministerio de Justicia. También establece que otras instituciones públicas y privadas relacionadas al tema de violencia hacia las mujeres remitirán información al SIPPASE a solicitud del Ministerio de Justicia. Además, señala que en caso de incumplimiento, el Ministerio de Justicia denunciará este hecho ante la instancia que corresponda.													
Ley N° 464, del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima 19 de diciembre de 2013	<ul style="list-style-type: none"> • Crea el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima. • Dispone, entre otras funciones, que la Directora o el Director del Servicio sistematizará y centralizará la información y el registro estadístico de delitos cometidos contra las víctimas. Además, señala entre los principios de este Servicio, la atención diferenciada para las víctimas mujeres, niñas, niños, adolescentes y adultos mayores. 													
Ley N° 348, para Integral	• Parágrafo III, Artículo 11. Toda la información registrada en el Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención,													

Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia	<p>Sanción y Erradicación de la Violencia en razón de Género – SIPASE, será derivada al Instituto Nacional de Estadística para su procesamiento y difusión, conforme a indicadores elaborados de forma conjunta, con enfoque de derechos humanos y de las mujeres, desagregados al menos por sexo, edad y municipio.</p> <ul style="list-style-type: none"> Numeral 4, Artículo 61. Establece que además de las atribuciones comunes que establece la Ley Orgánica del Ministerio de Público, las y los fiscales de Materia que ejerzan la acción penal pública en casos de violencia hacia las mujeres, deberán adoptar en el ejercicio de sus funciones, entre otras, lograr un registro y seguimiento de causas hasta su conclusión, generando estadísticas a nivel municipal, departamental y nacional. Numeral 14, Parágrafo II, Artículo 50. Dispone que los Servicios Legales Integrales Municipales entre las responsabilidades que tiene respecto a las mujeres en situación de violencia, debe reportar al SIPASE todas las denuncias recibidas, el procesamiento aplicado y el resultado final del caso. Parágrafo II, Artículo 59. Establece que la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia deberá remitir obligatoriamente al Ministerio Público y al SIPASE toda denuncia indicando el curso que ha seguido.
Gabinete Especial de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer y la Niñez y el SEPMUD creados el 16 de enero de 2019	<p>El Gabinete Especial de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer y la Niñez y el SEPMUD, que está conformado por 7 ministerios y presidido por el/la Presidente/a del Estado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional; • Ministra(o) de Relaciones Exteriores; • Ministra(o) de la Presidencia; • Ministra(o) de Gobierno; • Ministra(o) de Justicia y Transparencia Institucional; • Ministra(o) de Comunicación; • Ministra(o) de Salud; • Ministra(o) de Educación.

INDICADORES	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
			41

	<p>RECEPCIÓN DEL DERECHO</p> <p>NORMATIVA QUE DESIGNA LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LLEVAR ADELANTE LA COORDINACIÓN DE ESFUERZOS PARA CONTAR CON REGISTROS ADMINISTRATIVOS COMPLETOS</p>					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Norma</th><th>Descripción</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Decreto Supremo N° 2610 25 de noviembre de 2015</td><td> <p>Modifica el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 2145 de 14 de octubre de 2014, estableciendo que el Ministerio Público, el Ministerio de Salud, los Servicios Legales Municipales, la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia, el Órgano Judicial y la Policía Boliviana, deberán registrar de forma obligatoria información de hechos de violencia hacia las mujeres en el sistema informático establecido por el SIPPASE de acuerdo a reglamento emitido por el Ministerio de Justicia.</p> <p>También dispone que otras instituciones públicas y privadas relacionadas al tema de violencia hacia las mujeres remitan información al SIPPASE a solicitud del Ministerio de Justicia.</p> <p>Además, señala que en caso de incumplimiento, el Ministerio de Justicia denunciará este hecho ante la instancia que corresponda.</p> </td></tr> </tbody> </table> <p>FUENTE: UDAPF</p>	Norma	Descripción	Decreto Supremo N° 2610 25 de noviembre de 2015	<p>Modifica el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 2145 de 14 de octubre de 2014, estableciendo que el Ministerio Público, el Ministerio de Salud, los Servicios Legales Municipales, la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia, el Órgano Judicial y la Policía Boliviana, deberán registrar de forma obligatoria información de hechos de violencia hacia las mujeres en el sistema informático establecido por el SIPPASE de acuerdo a reglamento emitido por el Ministerio de Justicia.</p> <p>También dispone que otras instituciones públicas y privadas relacionadas al tema de violencia hacia las mujeres remitan información al SIPPASE a solicitud del Ministerio de Justicia.</p> <p>Además, señala que en caso de incumplimiento, el Ministerio de Justicia denunciará este hecho ante la instancia que corresponda.</p>	<p>DS N° 3774, 16 de enero de 2019. Creación del Servicio Plurinacional de la mujer y de la despatrrialización "Ana María Romero", Institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio propio, bajo tutición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.</p> <p>Artículo 4º.- (Funciones) El Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatrrialización, tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Monitorear, realizar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las normativas y políticas públicas en el marco del presente Decreto Supremo; Promover, proponer y recomendar la elaboración y ejecución de políticas públicas, orientadas a la despatrrialización y la transversalización de los derechos económicos, políticos, sociales, culturales, comunicacionales y otros; Coordinar con las entidades cabeza de sector, la elaboración y ejecución de programas y proyectos para el acceso de las mujeres al empleo, crédito, tierras, tecnología, información, servicios públicos y otros que favorezcan al ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres; Brindar apoyo en los casos de relevancia social de violencia contra las mujeres, conforme a reglamento y/o recomendados por el Gabinete Especial; Coordinar con las instancias correspondientes, el apoyo social en favor de las mujeres, niñas, adolescentes, adultas mayores, mujeres privadas de libertad, mujeres con discapacidad y otras en situación de vulnerabilidad; Promover la coordinación y articulación de las mujeres autoridades del nivel central, departamental, regional, municipal, indígena originaria campesinas y de las organizaciones sociales, sindicales y populares para la implementación de las políticas públicas; Coordinar y articular las acciones de despatrrialización con la Unidad de Despatrrialización del Ministerio de Culturas y Turismo. <p>FUENTE: DS N° 3774, 16 de enero de 2019. Creación del Servicio Plurinacional de la mujer y de la</p>
Norma	Descripción					
Decreto Supremo N° 2610 25 de noviembre de 2015	<p>Modifica el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 2145 de 14 de octubre de 2014, estableciendo que el Ministerio Público, el Ministerio de Salud, los Servicios Legales Municipales, la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia, el Órgano Judicial y la Policía Boliviana, deberán registrar de forma obligatoria información de hechos de violencia hacia las mujeres en el sistema informático establecido por el SIPPASE de acuerdo a reglamento emitido por el Ministerio de Justicia.</p> <p>También dispone que otras instituciones públicas y privadas relacionadas al tema de violencia hacia las mujeres remitan información al SIPPASE a solicitud del Ministerio de Justicia.</p> <p>Además, señala que en caso de incumplimiento, el Ministerio de Justicia denunciará este hecho ante la instancia que corresponda.</p>					

<p>despatriarcalización "Ana María Romero"</p>	<p>NORMATIVA QUE CONTEMPLA LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE REALIZAR INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS PERIÓDICOS PARA MONITOREAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES</p>															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Norma</th><th>Descripción</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ley N° 777, Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE 21 de enero de 2016</td><td>Dispone que el Ministerio de Planificación del Desarrollo se constituya en el Órgano Rector del SPIE, entre otras atribuciones, le corresponde evaluar los planes de largo y mediano plazo, así como sus metas, resultados y acciones, según corresponda.</td></tr> </tbody> </table> <p>FUENTE: Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas - UDAPE</p> <p>Entre el 2014 y el 2016 se generaron mecanismos de dirección, coordinación y difusión de datos oficiales del Sistema Estadístico del Estado Plurinacional (SEEP) y criterios de interoperabilidad de las Unidades Estadísticas (UE) en los subsistemas sectoriales y Subnacionales con el INE. Se generaron más de 1.000 fichas de indicadores económicos y sociales de seguimiento al PDES (68 metas y 340 resultados) a través de 12 Mesas de Trabajo Intersectoriales (Una por pilar del PDES). Fuente: Ministerio de Planificación, 2016.</p> <p>En julio del 2018 el INE inició el proceso de Formulación de la Estrategia Nacional de Desarrollo Estadístico, que busca fortalecer la capacidad estadística en todo el Sistema Estadístico del Estado Plurinacional, para responder a la demanda de datos nacionales e internacionales.</p> <p>FUENTE: Informe del INE en respuesta al cuestionario para el contenido del informe Estado Beijing +25 enviado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.</p>	Norma	Descripción	Ley N° 777, Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE 21 de enero de 2016	Dispone que el Ministerio de Planificación del Desarrollo se constituya en el Órgano Rector del SPIE, entre otras atribuciones, le corresponde evaluar los planes de largo y mediano plazo, así como sus metas, resultados y acciones, según corresponda.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>. Nombre de la encuesta</th><th>Tipo de Información</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Encuesta Continua de Empleo (ECE)</td><td>Indicadores desagregados por sexo, enfocados en el empleo y sus condiciones laborales (situación en el empleo, actividad económica, grupo ocupacional), entre otros, actualizados de manera mensual y trimestral.</td></tr> <tr> <td>Encuesta de Hogares 2015 (EH)</td><td>Indicadores desagregados por sexo, actualizados al 2015 sobre salud, educación, empleo, vivienda, servicios básicos, ingresos laborales y no laborales, pobreza,</td></tr> <tr> <td>Encuesta de Presupuestos Familiares 2015–2016 (EPF)</td><td>Información sobre ingresos, gastos, características de las viviendas, composición de los hogares y otras variables económicas y sociales de sus miembros.</td></tr> <tr> <td>Encuesta de Demografía y Salud 2016 (Publicada el 2017)</td><td>Información actualizada sobre indicadores demográficos de salud y nutrición, que son relevantes para el monitoreo y/o evaluación de intervenciones programáticas en salud pública y la identificación de áreas que requieren ser priorizadas mediante la elaboración de políticas, diseño de programas, implementación de intervenciones y otras acciones pertinentes.</td></tr> </tbody> </table>	. Nombre de la encuesta	Tipo de Información	Encuesta Continua de Empleo (ECE)	Indicadores desagregados por sexo, enfocados en el empleo y sus condiciones laborales (situación en el empleo, actividad económica, grupo ocupacional), entre otros, actualizados de manera mensual y trimestral.	Encuesta de Hogares 2015 (EH)	Indicadores desagregados por sexo, actualizados al 2015 sobre salud, educación, empleo, vivienda, servicios básicos, ingresos laborales y no laborales, pobreza,	Encuesta de Presupuestos Familiares 2015–2016 (EPF)	Información sobre ingresos, gastos, características de las viviendas, composición de los hogares y otras variables económicas y sociales de sus miembros.	Encuesta de Demografía y Salud 2016 (Publicada el 2017)	Información actualizada sobre indicadores demográficos de salud y nutrición, que son relevantes para el monitoreo y/o evaluación de intervenciones programáticas en salud pública y la identificación de áreas que requieren ser priorizadas mediante la elaboración de políticas, diseño de programas, implementación de intervenciones y otras acciones pertinentes.
Norma	Descripción															
Ley N° 777, Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE 21 de enero de 2016	Dispone que el Ministerio de Planificación del Desarrollo se constituya en el Órgano Rector del SPIE, entre otras atribuciones, le corresponde evaluar los planes de largo y mediano plazo, así como sus metas, resultados y acciones, según corresponda.															
. Nombre de la encuesta	Tipo de Información															
Encuesta Continua de Empleo (ECE)	Indicadores desagregados por sexo, enfocados en el empleo y sus condiciones laborales (situación en el empleo, actividad económica, grupo ocupacional), entre otros, actualizados de manera mensual y trimestral.															
Encuesta de Hogares 2015 (EH)	Indicadores desagregados por sexo, actualizados al 2015 sobre salud, educación, empleo, vivienda, servicios básicos, ingresos laborales y no laborales, pobreza,															
Encuesta de Presupuestos Familiares 2015–2016 (EPF)	Información sobre ingresos, gastos, características de las viviendas, composición de los hogares y otras variables económicas y sociales de sus miembros.															
Encuesta de Demografía y Salud 2016 (Publicada el 2017)	Información actualizada sobre indicadores demográficos de salud y nutrición, que son relevantes para el monitoreo y/o evaluación de intervenciones programáticas en salud pública y la identificación de áreas que requieren ser priorizadas mediante la elaboración de políticas, diseño de programas, implementación de intervenciones y otras acciones pertinentes.															

Encuesta de Prevalencia y Características de la Violencia Contra las Mujeres EPCV/CM (2016)	Información cuantitativa sobre la prevalencia de la violencia de género, para disponer de indicadores estadísticos que permitan formular políticas, planes y programas, para erradicar la violencia en contra de las mujeres y actuar sobre sus consecuencias. Permite contar con una línea de base y un sistema de indicadores para el seguimiento y evaluación de las políticas y programas nacionales, regionales y locales. Este instrumento permitió contar, por primera vez, con datos oficiales sobre la magnitud y tipología de la violencia contra las mujeres, en un total de 7.241 viviendas a nivel nacional	
Encuesta de Hogares - Encuesta de Trabajo de Niñas, Niños y Adolescentes 2016 EH-ETNNA Estadísticas e	Estadísticas e indicadores socioeconómicos y demográficos de la población boliviana, para la formulación, evaluación, seguimiento de políticas y diseño de programas de acción contenidas en el PDES 2016 – 2020, e identificar el número de niñas, niños y adolescentes de 5 a 14 años y las determinantes que inciden en la actividad laboral o trabajo en el marco del CMINA.	
Censo Económico 2017 (CE)	Con el objeto de realizar un Operativo Censal con información y cobertura de calidad, durante el 2016 se realizó la Actualización de la Cartografía Estadística misma que se constituye en el insumo principal y marco geográfico para el proceso de planificación del Censo.	<p>Informe del INE en respuesta al cuestionario para el contenido del Informe Estado Beijing +25 enviado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.</p> <p>FUENTE: Fiscalía General del Estado: FGE/DAVAP No 59/2019</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 348 Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia. Artículo 18.- (Inc);” b. Promover y realizar investigaciones sobre factores de riesgos, factores desencadenantes, consecuencias y determinantes sociales asociados a la problemática de violencia hacia las mujeres”; • FUENTE: https://www.comunicacion.gob.bo/sites/LEY%20348% • Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas. Artículo 20. Inc. II. "Las universidades públicas y privadas aportarán con investigaciones y..." • FUENTE: Ley integral contra la trata y tráfico de personas <p>NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE PARTICIPAN EN INICIATIVAS DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y SU EJECUCIÓN</p> <p>SEÑALES CALITATIVAS DE PROGRESO</p> <p>Observatorio de Políticas Públicas y Sociales, OPPS, dependiente de la Carrera de Trabajo Social de la Universidad Mayor de San Andrés. El mismo tiene como objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestionar evidencia para la observa de las políticas públicas y sociales, desarrollando procesos de monitoreo, sistematización y análisis de información. • Fortalecer la capacidad de abogacía y contraloría social, mediante el encuentro entre sociedad civil, tomadores de decisión y academia, consolidando alianzas con instancias públicas y privadas. • Gestionar y difundir información cualitativa y cuantitativa, relevante, continua y accesible para la observa

	<p>de las políticas públicas y sociales.</p> <p>Entre el 2016 y 2018 el Centro De Promoción De La Mujer Gregoria Apaza ha desarrollado informes sobre la asignación y ejecución de recursos destinados en la prevención de la violencia en el nivel territorial.</p> <p>Fuente Servicio Plurinacional de la mujer y de la despatriarcalización "Ana María Romero", MUJERES</p> <p>NUMERO Y CARACTERÍSTICAS DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE REQUEREN ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA TENIENDO EN CUENTA EN PARTICULAR LAS ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN CON NIÑAS Y ADOLESCENTES, MUJERES ADULTAS Y ADULTAS MAYORES DE DIVERSO ORIGEN ÉTNICO, AFRODESCENDIENTES, RURALES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON DIFERENTES PREFERENCIAS SEXUALES, POR SU IDENTIDAD DE GÉNERO, LOS MIGRANTES, LOS REFUGIADOS, LAS PERSONAS DESPLAZADAS O PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • COORDINADORA DE INTEGRACIÓN DE ORGANIZACIONES ECONÓMICAS COMUNITARIAS • LA COORDINADORA DE INTEGRACIÓN DE ORGANIZACIONES ECONÓMICAS CAMPESINAS, INDÍGENAS Y ORIGINARIAS DE BOLIVIA CIOEC-BOLIVIA • PLATAFORMA DE PREVENCIÓN DE EMBARAZOS SANTA CRUZ • SOLIDAR SUIZA • DEFENSORÍA DEL PUEBLO • CENTRO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA MUJER CAMPESINA DE TARIJA CCIMCAT • FONDO CONEXIÓN • OFICINA JURÍDICA PARA LA MUJER • CASA DE LA MUJER • COORDINADORA DE LA MUJER • CENTRO JUANA AZURDUY DE PADILLA • FUNDACIÓN CONSTRUIR • PROGRAMA DEFENSORÍA DE LA MUJER • CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA MUJER GREGORIA APAZA • VISION MUNDIAL • CENTRO DE PROMOCIÓN Y SALUD INTEGRAL CEPROSI • CENTRO DE CAPACITACION Y SERVICIO PARA LA INTEGRACION DE LA MUJER- CECASEM • ASAMBLEA FEMINISTA • FEDERACION REGIONAL DE MUJERES • OBSERVATORIO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS • ALIANZA LIBRES SIN VIOLENCIA
--	--

INDICADORES	CAPACIDADES ESTATALES	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
				EXISTENCIA Y DISPONIBILIDAD DE BASES DE DATOS PERIODICAS U OTRAS FUENTES DE INFORMACION SOBRE VIOLENCIA EN SUS DIVERSAS

		MANIFESTACIONES Encuesta de Prevalencia y características de la Violencia contra las Mujeres (EPCVCM 2017) FUENTE: https://www.ine.gob.bo
		La Fiscalía General del Estado produce anualmente el Informe Anual de actividades con información relevante a sus quehaceres FUENTE: https://www.fiscalia.gob.bo/index.php/fiscalia/782-resumen-ejecutivo-del-informe-anual-de-actividades-2017
SEÑALES CUALITATIVAS DE PROGRESO	PRODUCCIÓN DE INFORMES, ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DESDE DIVERSAS DISCIPLINAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FEMINICIDIOS CON BASES ESTADÍSTICAS.	<p>Observatorio De Seguridad Ciudadana Y Lucha Contra Las Drogas, presenta datos sobre Violencia contra la mujer FUENTE: http://observatorio.mingobierno.gob.bo/index.php#</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe Defensorial de aplicación de la Ley nº 348 en el Estado boliviano, desarrollado el 2018. • Informe Estado Beijing +25 • Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de Bolivia Comité de la CEDAW “Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados del Estado Plurinacional de Bolivia” 2015 • Comité de Derechos Humanos Cuarto informe periódico que el Estado Plurinacional de Bolivia • Informe de país sobre los avances del Estado Plurinacional de Bolivia, en la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD). Marzo 2018 <p>Encuesta de Prevalencia y Características de la Violencia Contra las Mujeres EPCVCM (2016)</p> <p>Información cuantitativa sobre la prevalencia de la violencia de género, para disponer de indicadores estadísticos que permitan formular políticas, planes y programas, para erradicar la violencia en contra de las mujeres y actuar sobre sus consecuencias. Permite contar con una línea de base y un sistema de indicadores para el seguimiento y evaluación de las políticas y programas nacionales, regionales y locales.</p>

	<p>Este instrumento permitió contar, por primera vez, con datos oficiales sobre la magnitud y tipología de la violencia contra las mujeres, en un total de 7.241 viviendas a nivel nacional.</p> <p>Informe del INE en respuesta al cuestionario para el contenido del informe Estado Beijing +25 enviado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional</p>
--	--

INDICADORES	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
SEÑALES	CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS		
CUALITATIVAS DE PROGRESO	LEY NACIONAL DE PRESUPUESTO CON GASTOS ETIQUETADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS PARA LA PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN		

6. DIVERSIDAD: Art. 9

INDICADORES	ESTRUCTURAL		PROCESO	RESULTADO
		RECEPCIÓN DEL DERECHO		
LEY O POLÍTICA NACIONAL DE GARANTÍAS DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA QUE CONSIDERE LA DIVERSIDAD ÉTNICA (INDÍGENAS, PUEBLOS ORIGINARIOS, CAMPESINAS), RURALES Y AFRODESCENDIENTES.			PROCESOS DE ELABORACIÓN DE LEYES O POLÍTICAS NACIONALES DE GARANTÍAS DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA QUE CONSIDERE LA DIVERSIDAD ÉTNICA (INDÍGENAS, PUEBLOS ORIGINARIOS, CAMPESINAS), RURALES Y AFRODESCENDIENTES.	TASA DE VIOLENCIA Y CRÍMENES DE ODIO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES.
	Norma	Descripción	MUJERES ADULTAS Y ADULTAS MAYORES LESBIANAS Y/O PERSONAS CON IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSAS.	Sin información
Ley N° 348, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia 9 de marzo de 2013	Ley N° 348, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia 9 de marzo de 2013	Establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien.	SITUACIÓN DE NIÑAS Y ADOLESCENTES, MUJERES ADULTAS Y ADULTAS MAYORES CON DISCAPACIDADES EN SITUACIÓN DE MIGRANTES, REFUGIADAS, DESPLAZADAS, PRIVADAS DE LA LIBERTAD, OPCIONES SEXUALES E IDENTIDADES SEXO GENÉRICAS DIVERSAS	Sin información
FUENTE: UDAPE				
LEY 045 LEY CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN:				
Art. 2. Inc b) "Igualdad. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho. El Estado promoverá las condiciones necesarias para lograr la igualdad real y efectiva adoptando medidas y políticas de acción afirmativa y/o diferenciada que valoren la diversidad, con el objetivo de lograr equidad y justicia social, ..."				
Art 6 Inc B) Diseñar y poner en marcha políticas educativas, culturales, comunicacionales y de diálogo intercultural, que ataquen las causas estructurales del racismo y toda forma de discriminación; que reconozcan y respeten los beneficios de la diversidad y la plurinacionalidad.				
FUENTE: http://www.diputados.bo/leyes/ley-n%C2%BA045				
LEY N° 807 DE IDENTIDAD DE GÉNERO				
Art. 6 "...Respeto a la Diversidad. Convivencia e interacción en igualdad de condiciones entre las diversas culturas, grupo étnicos, de identidad de género y orientación sexual".				
FUENTE: https://www.derechoteca.com/gacetabolivia/ley-no-807				
LEY QUE INCORPORE / INCLUYA EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL				
Ley núm. 807 de 21 de mayo de 2016, de Identidad de Género, que tiene por objeto, establecer el procedimiento para el cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen de personas transsexuales y transgénero en toda documentación pública y privada vinculada a su identidad, permitiéndose ejercer de forma plena el derecho a la identidad de género.				
Ley Municipal núm. 311 de 27 de junio de 2018, de Promoción Y Respeto a los Derechos				
			TASA DE VIOLENCIA EN MUJERES CASADAS CON EL AGRESOR	Sin información

<p>Humanos de las Personas con Diversa Orientación Sexual e Identidad de Género en el Municipio de La Paz, que busca promover políticas para la inclusión y desarrollo humano y social de las personas con diversa orientación sexual e identidad de género y prevenir toda forma de discriminación y violencia contra esta población.</p> <p>FUENTE: Comité de Derechos Humanos Cuarto informe periódico que el Estado Plurinacional de Bolivia debía presentar en 2018 en virtud del artículo 40 del Pacto 13 de diciembre de 2018</p>	<p>En el marco del Parágrafo II del Artículo 14 de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a ser reconocida conforme a su identidad de género.</p> <p>La Ley No 807 de identidad de Género de 21 de mayo de 2016 tiene por objeto. La presente Ley tiene por objeto establecer el procedimiento para el cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen de personas transisexuales y transgénero en toda documentación pública y privada vinculada a su identidad, permitiéndoles ejercer de forma plena el derecho a la identidad de género.</p> <p>FUENTE Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional MJTI-VIO- No.701</p>	<p>TASA DE VIOLENCIA POR NIVEL EDUCATIVO, RAZA, ETNIA, PAÍS DE ORIGEN Y NIVEL SOCIOECONÓMICO</p> <p>Sin información</p>
	<p>RECONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA INTERCULTURAL EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL, TENIENDO EN CUENTA LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, RURALES SOBRE SUS PRÁCTICAS Y CONOCIMIENTOS</p> <p>La Constitución Política del Estado establece:</p> <p>Artículo 1. Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del País.</p> <p>Artículo 2. Dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones ya la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta Constitución y la</p> <p>Artículo 3. La nación boliviana está conformada por la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afro bolivianas que en conjunto constituyen el pueblo boliviano.</p> <p>LEY N 1257 que ratifica el Convenio 169 de la Organización Intencional del Trabajo,</p> <p>LEY N 3897 de 26 de junio de 2008, que eleva a rango de Ley la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y demás instrumentos intencionales de Derechos Humanos aplicables. Artículo 3. (IGUALDAD JERARQUICA). La función judicial es única. La jurisdicción indígena originaria campesina goza de igual jerarquía que la jurisdicción ordinaria, la jurisdicción agroambiental y otras jurisdicciones legalmente reconocidas. Artículo 4.</p> <p>(PRINCIPIOS). Los principios que rigen la presente Ley son:</p> <p>a) Respeto a la unidad e integridad del Estado Plurinacional. El ejercicio de las jurisdicciones constitucionalmente reconocidas, en el marco del pluralismo jurídico, tiene la finalidad de preservar la unidad y la integridad territorial Estado Plurinacional.</p> <p>FUENTE Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. MJTI-VIO- No.701</p>	<p>TASA DE VIOLENCIA POR NIVEL EDUCATIVO, RAZA, ETNIA, PAÍS DE ORIGEN Y NIVEL SOCIOECONÓMICO</p>

/2019

INDICADORES	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	RECEPCIÓN DEL DERECHO		
		TASA DE VIOLENCIA EN MUJERES ADULTAS MAYORES	
		Sin información	
		TASA DE VIOLENCIA EN NIÑAS Y ADOLESCENTES, MUJERES ADULTAS Y ADULTAS MAYORES CON DISCAPACIDADES	
		Sin información	
		TASA DE VIOLENCIA EN MUJERES UNIDAS CON EL AGRESOR	
		SIN INFORMACIÓN PORCENTAJE DE MUJERES INDÍGENAS, RURALES MANTENIENDO EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA DENTRO DE SUS COMUNIDADES	
		Sin información	
		ESTRUCTURAL	RESULTADO
	CAPACIDADES ESTATALES		PORCENTAJE DE NIÑAS Y NIÑOS INDÍGENAS, RURALES QUE ASISTEN A ESCUELAS INTERCULTURALES
			Sin información

ⁱ Acuerdo de Sala Plena 126/2016, Acuerdo SP.TA N° 23/2016 y Acuerdo N° 193/2016.

ⁱⁱ Información presentada por el Órgano Judicial, Cite: Pres. N° 344/2019.

ⁱⁱⁱ Información presentada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, CITE:TCP-DESP-PRES-PFC 0756/2019.